DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 01546

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01447	29/09/2026

Fecha de Expedición: 30/09/2026

Nit ò Cedula:	901.788.518
Beneficiario:	YAL-CO S.A.S

Concepto de este Egreso

FCAA8B0CFDEFD339736F35CA8EB080D3

Construcción, mejoramiento y optimizacion de 3 micro acueductos y acueductos rurales en las veredas Loma del Sauce Centro Poblado, Sector el Filo del Palomo y Santa Agueda en el municipio de peque Antioquia. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026 CONTRATO No: 2026-OP-009 PAGO ACTA DE AVANCE N 1 Y FINAL VALOR ACATA $ 160.116.269 AMORTIZACION A ANTICIPO $ 48.034.881 VALOR A PAGAR $112.081.388

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**112.081.388,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54231	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	112.081.388,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	112.081.388,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	112.081.388,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	Descripción por definir por la entidad	112.081.388,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4003016	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	112.081.388,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	112.081.388,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400301600	Acueductos ampliados	112.081.388,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	112.081.388,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	112.081.388,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045615	Fortalecimiento del sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Peque	112.081.388,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
112.081.388,00	**31.233.672,00**	**80.847.716,00**

Valor en letras:

OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Código	**Detalle**	**Documento**	**Valor**
20154	C.Aho 41450-300102-1 Maestra Agua Potable	0000CE1546	80.847.716,00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
Ica Industria y comercio -ACT SERVICIOS	1,00	1.601.163,00
sistematizacion	0,00	11.000,00
5 % de seguridad	5,00	8.005.813,00
Estampilla Procultura	2,00	3.202.325,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	6.404.651,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	1.601.163,00
Mano de Obra Construcción	2,00	3.202.325,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	3.202.325,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	4.002.907,00

Carolina Londoño

Secretaría de Hacienda

Pago electrónico

Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries SAS. Reservados todos los derechos - 19_ce_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Órdenes de Pago (Obligaciones

OP Nº 01447

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00623	24/07/2026

Fecha de Expedición: 29/09/2026

Nit ò Cedula:	901.788.518
Beneficiario:	YAL-CO S.A.S

Por Concepto de:

A3C31267833C0B87A70D3C47C1000580

Construcción, mejoramiento y optimizacion de 3 micro acueductos y acueductos rurales en las veredas Loma del Sauce Centro Poblado, Sector el Filo del Palomo y Santa Agueda en el municipio de peque Antioquia. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026 CONTRATO No: 2026-OP-009 PAGO ACTA DE AVANCE N 1 Y FINAL VALOR ACATA $ 160.116.269 AMORTIZACION A ANTICIPO $ 48.034.881 VALOR A PAGAR $112.081.388

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**112.081.388,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54231	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	112.081.388,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	112.081.388,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	112.081.388,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	Descripción por definir por la entidad	112.081.388,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4003016	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	112.081.388,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	112.081.388,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400301600	Acueductos ampliados	112.081.388,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	112.081.388,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	112.081.388,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045615	Fortalecimiento del sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Peque	112.081.388,00

Valor en letras:

CIENTO DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
Ica Industria y comercio -ACT SERVICIOS	1,00	1.601.163,00
sistematizacion	0,00	11.000,00
5 % de seguridad	5,00	8.005.813,00
Estampilla Procultura	2,00	3.202.325,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	6.404.651,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	1.601.163,00
Mano de Obra Construcción	2,00	3.202.325,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	3.202.325,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	4.002.907,00

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	112.081.388,00	31.233.672,00	80.847.716,00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
112.081.388,00	31.233.672,00	80.847.716,00

Alcalde Municipal

FECHA: 30 de septiembre de 2026

PARA: Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas
DE: secretaria de Planeación y Obras Públicas.

A NOMBRE DE: **YAL-CO S.A.S.**
CEDULA O NIT: 901.788.518-3
N° DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **00328** del 11 de junio de 2026
N° COMPROMISO PRESUPUESTAL: **00623** del 24 de julio de 2026

RUBRO	ARTÍCULO	VALOR
2.3.2.02.02.005.	"CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN"	$ 160.116.269
	TOTAL	**$ 160.116.269**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Ciento Sesenta Millones Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta Y Nueve Pesos M/L ($ 160.116.269)

VALOR ACTA N° 01 Y FINAL: Ciento Sesenta Millones Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta Y Nueve Pesos M/L ($160.116.269)

VALOR ANTICIPO: Cuarenta Y Ocho Millones Treinta Y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Y Un Pesos M/L ($ 48.034.881)

VALOR AMORTIZACIÓN: Cuarenta Y Ocho Millones Treinta Y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Y Un Pesos M/L ($ 48.034.881)

VALOR A PAGAR DESPUES DE AMORTIZACIÓN: Ciento Doce Millones Ochenta Y Un Mil Trescientos Ochenta Y Ocho Pesos M/L ($112.081.388)

CONCEPTO: ACTA N° 01 Y FINAL DEL CONTRATO N° 2026-OP-009, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.

PERIODO DE PAGO: Del 28 de julio al 25 de septiembre de 2026

ANEXOS:

1. Autorización de Pago
2. Factura
3. Certificación
4. Acta de avance
5. Informe del supervisor
6. Acta de terminación

7. Certificado de parafiscales
8. Pólizas
9. Certificado bancario
10. Copia del contrato

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque

Factura Electrónica de Venta FE - 33

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764091225740 de 29/03/2025 - 29/03/2027 autoriza FE - 17 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	25/09/2026 13:11
Fecha de Vencimiento	30/09/2026 13:11
Fecha de Validación	25/09/2026 13:12
Forma de Pago	Crédito 5 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	YAL-CO S.A.S.
Nombre Comercial	
NIT	901788518
Obligación	IVA
Email	YALCOSAS.GERENCIA@GMAIL.COM
Teléfono	3104343967
Dirección Fiscal	CL 10 A 12 A 102, PEQUE, (ANTIOQUIA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE PEQUE
Nombre Comercial	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT	890982301
Obligación	IVA
Email	hacienda@peque-antioquia.gov.co
Teléfono	
Dirección	CL 9 8 40
Ciudad, Depart.	PEQUE, ANTIOQUIA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	4	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIQUIA.	1	EA	$123,909,819.00		$123,909,819.00	$123,909,819.00
2	4	AU 29,22	1	EA	$36,206,449.00		$36,206,449.00	$36,206,449.00

2

Subtotal	$160,116,268.00
Total a Pagar	$160,116,268.00

CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIQUIA.

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: c312fe9525d7f50d08303110e20061f052cbd7766f32fd89d557334c374c5a045e4a4a138874555752e170219a41346e

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa: **YALCO S.A.S**, con Nit N° 901.788.518-3, y con contrato de Obra Pública **N° 2026-OP-009** cuyo objeto es "CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.", discriminadas de la siguiente manera

CONTRACTUAL

Avance	**Ejecución física**	**Ejecución en tiempo**	**Ejecución de recursos**
	Ejecutado %	Ejecutado %	Ejecutado %
Acta N° 01	100%	96.7%	100%
ACUMULADO	**100%**	**96.7%**	**100%**

Valor correspondiente al ACTA DE AVANCE No. 1 Y FINAL**:** Ciento Sesenta Millones Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta Y Nueve Pesos M/L ($160.116.269)

RUBRO PRESUPUESTAL: Nro. 2.3.2.02.02.005 - Construcción y servicios de la construcción.

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00328 del 11 de junio de 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00623 del 24 de julio de 2026

La presente certificación se expide para legalizar el pago del mismo.

Dada en Peque Antioquia a los veinticinco (25) días de septiembre de 2026.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT:890.982.301-4	ACTA DE INTERVENTORIA INFORME DE INTERVENTORIA	CÓDIGO:130.05.03 Versión: 01 Página 1 de 1	2024-2027

CONTRATO N°:	2026 - OP - 009	**SECRETARIA:**	**PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	JULIO 17 DE 2026		
POLIZA N°	N/A	**DEPENDENCIA:**	**PLANEACION**
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	**AVANCE**	
FECHA DE INICIO:	28/07/2026	**Fecha Recibo**	**25/09/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/09/2026		
PLAZO:	2 MESES	**% Tiempo**	**97%**
VALOR:	$ 160,116,268.71		
CONTRATISTA:	YAL-CO S.A.S	**ACTA 1 Y FINAL**	
SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA		
NUMERO CONSECUTIVO DEL ACTA	**NRO** 1 Y FINAL	**$** 160,116,269	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	SUBTOTAL	ACTA 1 Y FINAL		ACOMULADO		SALDO	
1	**ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO**										
1.1	**EXCAVACION**					**CANTIDAD**	**TOTAL**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
1.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final.	m3	2	$ 95,278.00	$ 190,556.00	2	$ 190,556.00	2	$ 190,556.00	0	0.00
1.2	**LIMPIEZA**										
1.2.1	Limpieza manual y extraccion con herramemienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion.	m3	0.50	$ 612,500.00	$ 306,250.00	0.50	$ 306,250.00	0.5	$ 306,250.00	0	0.00
1.3	**CONCRETO**										
1.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5.00	$ 1,408,228.00	$ 7,041,140.00	5.00	$ 7,041,140.00	5	$ 7,041,140.00	0	0.00
1.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento ,derivacion o desarenador.	und	1.00	$ 277,200.00	$ 277,200.00	1.00	$ 277,200.00	1	$ 277,200.00	0	0.00
1.4	**ANCLAJE**										
1.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion .	und	20.00	$ 65,466.67	$ 1,309,333.33	20.00	$ 1,309,333.33	20	$ 1,309,333.33	0	0.00
1.5	**ACERO**										
1.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	300.00	$ 15,291.00	$ 4,587,300.00	300.00	$ 4,587,300.00	300	$ 4,587,300.00	0	0.00
1.6	**TUBERIA**										
1.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 '' RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900.00	$ 16,822.00	$ 15,139,800.00	900.00	$ 15,139,800.00	900	$ 15,139,800.00	0	0.00
1.7	**REGILLA**										
1.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm.	Und	1.00	$ 225,983.00	$ 225,983.00	1.00	$ 225,983.00	1	$ 225,983.00	0	0.00
1.8	**TRANSPORTE**										
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Glb	4.00	$ 480,000.00	$ 1,920,000.00	4.00	$ 1,920,000.00	4	$ 1,920,000.00	0	0.00
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Glb	40.00	$ 60,000.00	$ 2,400,000.00	40.00	$ 2,400,000.00	40	$ 2,400,000.00	0	0.00
2	**ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE**										
2.1	**EXCAVACION**										
2.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 2m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanque desarenador.	m3	3	$ 95,278	$ 285,834.00	3.00	$ 285,834.00	3	$ 285,834.00	0	0.00
2.2	**LIMPIEZA**										
2.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto .	m3	0.5	$ 613,503	$ 306,751.50	0.50	$ 306,751.50	0.5	$ 306,751.50	0	0.00
2.3	**CONCRETO**										
2.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para la construccion ,1 tanques desarenador con losas de cimentacion y 1 bocatoma anclada con losa de cimentacion.	m3	4	$ 1,408,228	$ 5,632,912.00	4.00	$ 5,632,912.00	4	$ 5,632,912.00	0	0.00
2.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1	$ 270,296	$ 270,296.00	1.00	$ 270,296.00	1	$ 270,296.00	0	0.00
2.4	**ACERO**										
2.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	350	$ 15,291	$ 5,351,850.00	350.00	$ 5,351,850.00	350	$ 5,351,850.00	0	0.00
2.5	**ANCLAJE**										

2.5.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion.	und	20	$ 65,467	$ 1,309,333.33	20.00	$ 1,309,333.33	20	$ 1,309,333.33	0	0.00
2.6	**TUBERIA**										
2.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	400	$ 9,249	$ 3,699,600.00	400.00	$ 3,699,600.00	400	$ 3,699,600.00	0	0.00
2.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750	$ 14,853	$ 11,139,750.00	750.00	$ 11,139,750.00	750	$ 11,139,750.00	0	0.00
2.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750	$ 32,244	$ 24,183,000.00	750.00	$ 24,183,000.00	750	$ 24,183,000.00	0	0.00
2.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1/2".	und	23	$ 17,637	$ 405,651.00	23.00	$ 405,651.00	23	$ 405,651.00	0	0.00
2.6.5	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 3/4".	und	8	$ 26,637	$ 213,096.00	8.00	$ 213,096.00	8	$ 213,096.00	0	0.00
2.6.6	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 1/2"	und	4	$ 45,456	$ 181,824.00	4.00	$ 181,824.00	4	$ 181,824.00	0	0.00
2.6.7	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 3" para desagues de tanques en concreto y bocatomas.	m	8	$ 59,137	$ 473,096.00	8.00	$ 473,096.00	8	$ 473,096.00	0	0.00
2.6.8	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 4" para la correcta desviacion del caudal.	m	6	$ 77,137	$ 462,822.00	6.00	$ 462,822.00	6	$ 462,822.00	0	0.00
2.7	**TRANSPORTE**										
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7	$ 480,000	$ 3,360,000.00	7.00	$ 3,360,000.00	7	$ 3,360,000.00	0	0.00
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalacion, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70	$ 60,000	$ 4,200,000.00	70.00	$ 4,200,000.00	70	$ 4,200,000.00	0	0.00
3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**										
3.1	**EXCAVACION**										
3.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanquillas.	m3	0.30	$ 95,278.00	$ 28,583.40	0.30	$ 28,583.40	0.3	$ 28,583.40	0	0.00
3.2	**LIMPIEZA**										
3.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	0.30	$ 613,503.00	$ 184,050.90	0.30	$ 184,050.90	0.3	$ 184,050.90	0	0.00
3.3	**CONCRETO**										
3.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes , y reparacion del tanque desarenador incluye enconfrado.	m3	4.00	$ 1,408,228.00	$ 5,632,912.00	4.00	$ 5,632,912.00	4	$ 5,632,912.00	0	0.00
3.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5.00	$ 270,296.00	$ 1,351,480.00	5.00	$ 1,351,480.00	5	$ 1,351,480.00	0	0.00
3.4	**ACERO**										
3.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4,incluye figurado.	kg	200.00	$ 15,291.00	$ 3,058,200.00	200.00	$ 3,058,200.00	200	$ 3,058,200.00	0	0.00
3.5	**TUBERIA**										
3.5.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 2" RDE 21 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	200.00	$ 35,544.00	$ 7,108,800.00	200.00	$ 7,108,800.00	200	$ 7,108,800.00	0	0.00
3.5.2	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 2".	und	4.00	$ 62,456.00	$ 249,824.00	4.00	$ 249,824.00	4	$ 249,824.00	0	0.00
3.6	**FLOTADORES**										
3.6.1	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2".	und	5.00	$ 834,913.00	$ 4,174,565.00	5.00	$ 4,174,565.00	5	$ 4,174,565.00	0	0.00
3.6.2	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4".	und	2.00	$ 384,913.00	$ 769,826.00	2.00	$ 769,826.00	2	$ 769,826.00	0	0.00
3.7	**GUAYA**										
3.7.1	Suministro e instalacion de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tuberia.	ml	200.00	$ 17,391.00	$ 3,478,200.00	200.00	$ 3,478,200.00	200	$ 3,478,200.00	0	0.00
3.8	**TRANSPORTE**										
3.8.1	Transporte peque santa agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Glb	3.00	$ 400,000.00	$ 1,200,000.00	3.00	$ 1,200,000.00	3	$ 1,200,000.00	0	0.00
3.8.2	Transporte santa agueda al lugar de instalacion en bestia mular hasta 1km.	Glb	30.00	$ 60,000.00	$ 1,800,000.00	30.00	$ 1,800,000.00	30	$ 1,800,000.00	0	0.00
			Costos directos		**$ 123,909,819**		$ 123,909,819		$ 123,909,819		$ -
			Gastos administrativos AU	29.22%	$ 36,206,449		$ 36,206,449		$ 36,206,449		$ -
			Costo Total		**$ 160,116,269**		$ 160,116,269		$ 160,116,269		$ -

ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final.

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1.1	TANQUE ALMACENAMIENTO	M3	1.40	1.40	1.00		2.0	2.0	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ACTA 1 Y FINAL	2.0
CONTRATO DE OBRA	2026-OP-09
ENTIDAD	PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO	CONTRATO N° 2026-OP-09 OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026 VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	CONTRATISTA: YAL-CO S.A.S NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Limpieza manual y extraccion con herramemienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion.

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.2.1	BOCATOMA	M3	1.7	2.25	0.14		0.5	0.5	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ACTA 1 Y FINAL	0.5
CONTRATO DE OBRA	2026-OP-09
ENTIDAD	PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
		FECHA DE INICIO	28-jul
		PLAZO	60 DIAS
		FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
		CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ESPESOR	CANTIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.3.1	TANQUE	M3	2.30	1.50	0.15	2.00	1.0	1.0	
	TANQUE	M3	2.30	1.50	0.15	2.00	1.0	1.0	
	TANQUE	M3	2.30	2.30	0.15		0.8	0.8	
	BOCATOMA	M3	4.60	0.60	0.2		0.55	0.6	
	BOCATOMA	M3	2.30	1.30	0.2		0.60	0.6	
	BOCATOMA	M3	2.30	1.30	0.2		0.60	0.6	
	BOCATOMA	M3	1.80	1.20	0.2		0.43	0.4	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





ACTA 1 Y FINAL	5.0
CONTRATO DE OBRA	2026-OP-09
ENTIDAD	PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

YAL-CO S.A.S
TÚ LO SUEÑAS NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD
NIT: 901788518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento ,derivacion o desarenador.	ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
		FECHA DE INICIO	28-jul
		PLAZO	60 DIAS
		FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
		CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LINEAL	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.3.2		UND						1.0	
ACTA 1 Y FINAL								1.0	
CONTRATO DE OBRA							2026-OP-09		
ENTIDAD							PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

YAL-CO S.A.S
TU LO SUEÑAS NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD
NIT: 901788518-3

ACTIVIDAD	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion .

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	PERFORACIONES	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.4.1	BOCATOMA	UND	20.00					20.0	
ACTA 1 Y FINAL								20	
CONTRATO DE OBRA						2026-OP-09			
ENTIDAD						PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS			

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO	CONTRATO N° 2026-OP-09 OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026 VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	CONTRATISTA: YAL-CO S.A.S NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	KG	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.5.1		KG	300.00					300.0	
ACTA 1 Y FINAL								300	

CONTRATO DE OBRA	2026-OP-09
ENTIDAD	PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4,incluye figurado.	ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
		FECHA DE INICIO	28-jul
		PLAZO	60 DIAS
		FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
		CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	KG	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.4.1		KG	200.00					200.0	
ACTA 1 Y FINAL								200	
CONTRATO DE OBRA							2026-OP-09		
ENTIDAD							PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de tuberia PVC 2" RDE 21 incluye accesorios,limpiador y soldadura.

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LINEAL	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.5.1		M	200.00					200.0	
ACTA 1 Y FINAL								200	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CONTRATO DE OBRA	2026-OP-09
ENTIDAD	PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 2".	ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
		FECHA DE INICIO	28-jul
		PLAZO	60 DIAS
		FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
		CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LINEAL	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.5.2		UND						4.0	
ACTA 1 Y FINAL								4	
CONTRATO DE OBRA						2026-OP-09			
ENTIDAD						PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS			

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2".	ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
		FECHA DE INICIO	28-jul
		PLAZO	60 DIAS
		FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
		CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LINEAL	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.6.1		UND						5.0	
ACTA 1 Y FINAL								5	
CONTRATO DE OBRA							2026-OP-09		
ENTIDAD							PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4".	ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
		FECHA DE INICIO	28-jul
		PLAZO	60 DIAS
		FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
		CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LINEAL	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.6.2		UND						2.0	
ACTA 1 Y FINAL								2	
CONTRATO DE OBRA							2026-OP-09		
ENTIDAD							PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

ACTIVIDAD	Suministro e instalacion de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tuberia.

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	LINEAL	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.7.1		M	200.00					200.0	
ACTA 1 Y FINAL								200	

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRATO DE OBRA	2026-OP-09
ENTIDAD	PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

YAL-CO SAS
TU LO SUEÑAS NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD
NIT: 901788518-3

ACTIVIDAD	Transporte peque santa agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACION	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	TRANSPORTE	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.7.1	BOCATOMA	VIAJE	3.00					3.0	
ACTA 1 Y FINAL								3	
CONTRATO DE OBRA							2026-OP-09		
ENTIDAD							PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA	CONTRATO N° 2026-OP-09	CONTRATISTA:
	OBJETO:	
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026	YAL-CO S.A.S
	VALOR CONTRATO: $ 160.116.269	NIT. 901.788.518-3

YAL-CO SAS
TU LO SUEÑAS NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD
NIT: 901788518-3

ACTIVIDAD	Transporte santa agueda al lugar de instalacion en bestia mular hasta 1km.

ENTIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PEQUE
FECHA DE INICIO	28-jul
PLAZO	60 DIAS
FECHA DE TERMINACION	25-sep
CONTRATISTA	YAL-CO S.A.S

ITEM	UBICACIÓN	UNIDAD	TRANSPORTE	ANCHO	ALTO	ÁREA	VOLUMEN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.7.1	BOCATOMA	VIAJE	30.00					30.0	
ACTA 1 Y FINAL								30	
CONTRATO DE OBRA							2026-OP-09		
ENTIDAD							PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Yojan lopez

FIRMA RESIDENTE CIVIL

MUNICIPIO DE PEQUE – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME DE ACTIVIDADES DE OBRA

Construcción, mejoramiento y optimización de 3 micro acueductos y acueductos rurales
Veredas Loma del Sauce – Centro Poblado, Sector El Filo del Palomo y Santa Águeda

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026
Contrato de obra	2026-OP-09
Contratista	YAL-CO S.A.S
Entidad	Secretaría de Planeación y Obras Públicas de Peque
Fecha de inicio	28 de julio de 2026
Fecha de terminación	28 de septiembre de 2026
Plazo contractual	60 días
Valor contractual	$160.116.269
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía 008/2026

2. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad documentar las actividades de obra ejecutadas en desarrollo del Contrato 2026-OP-09, tomando como soporte técnico el presupuesto contractual y las memorias de cálculo asociadas a cada ítem. Se describen las intervenciones realizadas, sus cantidades de referencia, los procedimientos constructivos aplicados y los principales resultados obtenidos en los tres sistemas de abastecimiento de agua intervenidos.

3. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

El alcance comprende actividades de excavación manual, limpieza y preparación de zonas de trabajo, construcción y reparación de estructuras en concreto hidráulico de 21 MPa (210 kg/cm²), instalación de acero de refuerzo, ejecución de anclajes, suministro e instalación de tuberías y accesorios hidráulicos, válvulas, flotadores, rejillas, guaya de soporte y transporte de materiales hasta los frentes de obra. Las cantidades se sustentan en las memorias de cálculo y en el presupuesto utilizado para el Acta 1 y Final.

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR SISTEMA

4.1. ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO

Las actividades corresponden a la recuperación y optimización del sistema de captación y almacenamiento del acueducto del sector El Filo del Palomo. La comunidad requiere una infraestructura de abastecimiento en condiciones adecuadas de operación y la Administración Municipal atiende esta necesidad mediante la ejecución de obras de captación, almacenamiento, conducción y manejo de elementos complementarios.

1.1.1. Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final. Cantidad de referencia: 2 m3.




1.2.1. Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación. Cantidad de referencia: 0.5 m3.




1.3.1. Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma y un tanque de almacenamiento. Cantidad de referencia: 5 m3.




1.3.2. Suministro e instalación de tapas en concreto e=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador. Cantidad de referencia: 1 und.



1.4.1. Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico sisador o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación. Cantidad de referencia: 20 und.





1.5.1. Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60w, incluye figurado. Cantidad de referencia: 300 kg.



1.6.1. Suministro e instalación de tubería PVC 1 " red 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura. Cantidad de referencia: 900 m.



1.7.1. Suministro e instalación de rejilla metálica 70x40 cm. Cantidad de referencia: 1 Und.



1.8.1. Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada. Cantidad de referencia: 4 Lb.



1.8.2. Transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km. Cantidad de referencia: 40 Glb.



Valor directo asociado al grupo de actividades: $33.397.562

4.2. ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE

Las actividades están orientadas al mejoramiento integral del acueducto principal de Loma del Sauce, incluyendo estructuras hidráulicas, redes de conducción, válvulas, desagües y logística de transporte. La comunidad requiere continuidad y confiabilidad en el abastecimiento de agua; la Administración Municipal interviene los componentes identificados para subsanar las condiciones de infraestructura existentes.

2.1.1. Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 2m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanque desarenador. Cantidad de referencia: 3 m3.





2.2.1. Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto. Cantidad de referencia: 0.5 m3.



2.3.1. Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para la construcción ,1 tanques desarenador con losas de cimentación y 1 bocatoma anclada con losa de cimentación. Cantidad de referencia: 4 m3.





2.3.2. Suministro e instalación de tapas en concreto e=5 cm para tanques desarenador. Cantidad de referencia: 1 und.



2.4.1. Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60w, incluye figurado. Cantidad de referencia: 350 kg.





2.5.1. Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico sisador o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación. Cantidad de referencia: 20 und.





2.6.1. Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" red 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura. Cantidad de referencia: 400 m.





2.6.2. Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" red 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura. Cantidad de referencia: 750 m.



2.6.3. Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" red 13,5 incluye accesorios, limpiador y soldadura. Cantidad de referencia: 750 m.



2.6.4. Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1/2‘‘. Cantidad de referencia: 23 und.





2.6.5. Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 3/4‘‘. Cantidad de referencia: 8 und.



2.6.6. Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2". Cantidad de referencia: 4 und.



2.6.7. Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" para desagües de tanques en concreto y bocatomas. Cantidad de referencia: 8 m.



2.6.8. Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" para la correcta desviación del caudal. Cantidad de referencia: 6 m.



2.7.1. Transporte de material desde peque a loma del sauce capacidad 1 ton en camioneta. Cantidad de referencia: 7 viajes.



2.7.2. Transporte de loma del sauce a lugar de instalación, hasta 1,5km en bestia mular. Cantidad de referencia: 70 viajes.



Valor directo asociado al grupo de actividades: $61.475.816

4.3. ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA ÁGUEDA

Las actividades comprenden la adecuación de elementos de control y conducción del acueducto de Santa Águeda, incluyendo tanquillas de quiebre, estructuras de soporte, tuberías, válvulas, flotadores, guaya y transporte. La comunidad requiere mejorar la funcionalidad y seguridad del sistema; la Administración Municipal subsana estas necesidades mediante la ejecución de las obras previstas.

3.1.1. Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanquillas. Cantidad de referencia: 0.3 m3.





3.2.1. Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto. Cantidad de referencia: 0.3 m3.



3.3.1. Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes, y reparación del tanque desarenador incluye encontrado. Cantidad de referencia: 4 m3.





3.3.2. Suministro e instalación de tapas en concreto e=5 cm para tanquillas de quiebre. Cantidad de referencia: 5 m2.



3.4.1. Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado. Cantidad de referencia: 200 kg.





3.5.1. Suministro e instalación de tubería PVC 2" red 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura. Cantidad de referencia: 200 m.



3.5.2. Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 2‘‘. Cantidad de referencia: 4 und.





3.6.1. Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2‘‘. Cantidad de referencia: 5 und.



3.6.2. Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4‘‘. Cantidad de referencia: 2 und.





3.7.1. Suministro e instalación de guaya alma de acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería. Cantidad de referencia: 200 ml.





3.8.1. Transporte peque santa Águeda en camioneta capacidad de 1 tonelada. Cantidad de referencia: 3 Lb.



3.8.2. Transporte santa Águeda al lugar de instalación en bestia mular hasta 1km. Cantidad de referencia: 30 Glb.



Valor directo asociado al grupo de actividades: $29.036.441

5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJECUCIÓN

5.1 Replanteo y localización

Se realizó la identificación de los puntos de intervención, ejes, cotas y dimensiones de las estructuras de acuerdo con las memorias de cálculo y las condiciones encontradas en campo.

5.2 Excavaciones

Las excavaciones se ejecutaron manualmente en material heterogéneo, controlando profundidad, estabilidad de las paredes y disposición del material sobrante en zonas autorizadas. Se verificaron dimensiones antes de iniciar las actividades estructurales.

5.3 Preparación de superficies

Se efectuó limpieza de bocatomas y zonas de trabajo, retirando lodos, rocas, madera y demás materiales que pudieran interferir con la captación o con la ejecución de las estructuras. Para las estructuras correspondientes se dispuso solado de limpieza en concreto de relación indicada en el presupuesto.

5.4 Estructuras en concreto

Se ejecutó la preparación, colocación y vibrado del concreto hidráulico de 21 MPa, con control de formaleta, dimensiones, nivelación y recubrimientos. Se incluyeron estructuras de captación, tanques, tanquillas, losas, columnas y elementos complementarios.

5.5 Acero de refuerzo y anclajes

El acero de refuerzo se figuró, cortó y colocó conforme a las cantidades de las memorias. Los anclajes en roca o concreto se ejecutaron mediante perforación mecánica y utilización de adhesivo epoxico tipo Sisador o equivalente, según especificación del ítem.

5.6 Instalación hidráulica

Las tuberías PVC se instalaron respetando diámetros y especificaciones RDE indicadas, utilizando accesorios, limpiador y soldadura compatibles. Se incorporaron válvulas de paso, tubería sanitaria para desagües y elementos de control de caudal.

5.7 Elementos especiales

Se instalaron rejillas metálicas, válvulas flotadoras de bronce, guaya con alma de acero y demás elementos contemplados para garantizar protección, control y estabilidad de las redes.

5.8 Transporte y logística

Los materiales fueron movilizados desde Peque hasta los sectores de intervención mediante vehículos de capacidad indicada y, en los tramos de acceso restringido, mediante transporte en bestia mular hasta los puntos de instalación.

5.9 Verificación y terminación

Se efectuó revisión visual y dimensional de las estructuras, conexiones y accesorios, verificando continuidad de los sistemas, condiciones de montaje y correspondencia de las cantidades con las memorias de cálculo.

6. CUADRO CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES

El siguiente cuadro consolida los ítems contemplados en el presupuesto y soportados mediante las memorias de cálculo:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor directo
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material	m3	2	$190.556

	hasta zona de depósito final.			
1.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.5	$306.250
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5	$7.041.140
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	1	$277.200
1.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	20	$1.309.333
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	300	$4.587.300
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900	$15.139.800
1.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1	$225.983
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Lb	4	$1.920.000
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Lb	40	$2.400.000
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 2m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanque desarenador.	m3	3	$285.834
2.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.5	$306.752
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para la construcción ,1 tanques desarenador con losas de cimentación y 1 bocatoma anclada con losa de cimentación.	m3	4	$5.632.912
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1	$270.296
2.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	350	$5.351.850
2.5.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente,	und	20	$1.309.333

	incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.			
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400	$3.699.600
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750	$11.139.750
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750	$24.183.000
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1/2".	und	23	$405.651
2.6.5	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 3/4".	und	8	$213.096
2.6.6	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2"	und	4	$181.824
2.6.7	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" para desagües de tanques en concreto y bocatomas.	m	8	$473.096
2.6.8	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" para la correcta desviación del caudal.	m	6	$462.822
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7	$3.360.000
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalación, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70	$4.200.000
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanquillas.	m3	0.3	$28.583
3.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.3	$184.051
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes, y reparación del tanque desarenador incluye encontrado.	m3	4	$5.632.912
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5	$1.351.480
3.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	200	$3.058.200
3.5.1	Suministro e instalación de tubería PVC 2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200	$7.108.800
3.5.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 2".	und	4	$249.824
3.6.1	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce	und	5	$4.174.565

	con bola de cobre de 1 1/2".			
3.6.2	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4".	und	2	$769.826
3.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	200	$3.478.200
3.8.1	Transporte peque santa Águeda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Lb	3	$1.200.000
3.8.2	Transporte santa Águeda al lugar de instalación en bestia mular hasta 1km.	Lb	30	$1.800.000

7. RESUMEN ECONÓMICO

Concepto	Valor
Costos directos	$123.909.819
Administración y utilidad – porcentaje aplicado 29,22%	$36.206.449
Valor total contractual	$160.116.269

8. CONTROL DE CALIDAD Y ASPECTOS TÉCNICOS

Las actividades fueron desarrolladas con base en las especificaciones establecidas para cada ítem, verificando dimensiones, cantidades y condiciones de instalación antes de la terminación de los frentes.

En las estructuras de concreto se controlaron formaletas, geometría, colocación del refuerzo, recubrimientos, vaciado y acabado, procurando la correcta conformación de los elementos estructurales e hidráulicos.

En las redes de PVC se verificaron diámetros, accesorios, uniones y disposición de las tuberías, procurando continuidad hidráulica y correcta ubicación de válvulas y elementos de control.

Las cantidades reportadas en el presente informe corresponden a las cantidades contempladas en el presupuesto y las memorias de cálculo que soportan el Acta 1 y Final.

9. SEGURIDAD, MANEJO DEL ÁREA Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES

Durante la ejecución se consideró el control de los frentes de trabajo, la utilización de herramientas y equipos apropiados, la señalización y aislamiento de las zonas intervenidas cuando fue necesario, así como el retiro y disposición del material producto de excavaciones y limpieza en los sitios definidos para tal fin. Las actividades de transporte se coordinaron de acuerdo con las condiciones de acceso propias de las zonas rurales intervenidas.

10. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Con base en las actividades y cantidades registradas en el presupuesto y las memorias de cálculo, la intervención comprendió los tres sistemas rurales objeto del contrato: El Filo del Palomo, Loma del Sauce y Santa Águeda. Se ejecutaron actividades de recuperación, construcción, mejoramiento y optimización de componentes de captación, almacenamiento, conducción, control y soporte, incluyendo las obras complementarias necesarias para la funcionalidad de los sistemas.

De manera particular, las obras atienden necesidades de las comunidades rurales beneficiarias relacionadas con la operación y funcionalidad de sus sistemas de abastecimiento de agua. La Administración Municipal orientó la inversión a subsanar las necesidades identificadas y fortalecer la infraestructura hidráulica rural.

11. CONCLUSIONES

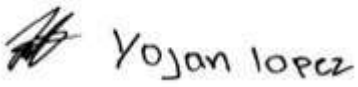
Las actividades descritas corresponden al alcance técnico y económico establecido para el Contrato 2026-OP-09.

Las cantidades de obra fueron soportadas mediante las memorias de cálculo asociadas a los diferentes ítems del presupuesto.

La intervención integró obras civiles, hidráulicas, estructurales y logísticas necesarias para la construcción, mejoramiento y optimización de los tres sistemas rurales.

El informe constituye un soporte técnico-descriptivo de las actividades ejecutadas y debe complementarse, para efectos de cierre contractual, con los registros, actas, evidencias fotográficas, recibos y demás documentos que hagan parte del expediente contractual.

12. FIRMAN



CONTRATISTA
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
YAL-CO S.A.S



SUPERVISOR / INTERVENTOR
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: YALCO SAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9017885183, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-145-03-00362-6, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en PEQUE, a los veinte y siete (27) días del mes de agosto de 2026, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
OF. PEQUE - ANT.

Daisa Posso
DIRECTOR (A) OFICINA
FIRMA AUTORIZADA

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL Nº 277550-T, EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

C E R T I F I C A

En calidad de Contadora Pública de la entidad ***YAL- CO SAS*** *identificada con NIT* ***901.788.518-3*** *certifica que la Empresa ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con los Artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, "por los cuales se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamente parcialmente el Artículo 91 de la ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"; además que esta se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, además que ésta se encuentra al día en el pago de las obligaciones parafiscales, encontrándose a paz y salvo por dichos pagos en los últimos seis meses.*

Medellín 25 de Septiembre de 2026

Atentamente,

Sandra Rincón Jaramillo
Contadora Pública
TP 277550- T
CC 21.591.383

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-13, 10:01:27 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87152417

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 28/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YALCO SAS	**Nombre Sucursal**	PEQUE001	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901788518	**Dirección**	CR 19A #57 B - 15		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3208820011		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	LOPEZ TORRES JOHAN ESTIBEN	**Identificación**	CC 1234988576		
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001398207	LUIS EDILSON LOPEZ TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1037391837	MARDELY LOPEZ DUARTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 15286278	OSIAS RIVAS RUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 98463898	AUSBERTO LOPEZ VALLE	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 1.120.800	$ 280.400	$ 237.800	$ 280.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.919.400	$ 0	$ 1.919.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-25, 12:37:14 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 88395807

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 25/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YALCO SAS	**Nombre Sucursal**	PEQUE001	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901788518	**Dirección**	CR 19A #57 B - 15		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3208820011		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	LOPEZ TORRES JOHAN ESTIBEN	**Identificación**	CC 1234988576		
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001398207	LUIS EDILSON LOPEZ TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1037391837	MARDELY LOPEZ DUARTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 15286278	OSIAS RIVAS RUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 98463898	AUSBERTO LOPEZ VALLE	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 1.120.800	$ 280.400	$ 237.800	$ 280.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.919.400	$ 30.200	$ 1.949.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-29, 04:14:01 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 88457435

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 29/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YALCO SAS	**Nombre Sucursal**	PEQUE001	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901788518	**Dirección**	CR 19A #57 B - 15		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3208820011		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	LOPEZ TORRES JOHAN ESTIBEN	**Identificación**	CC 1234988576		
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001398207	LUIS EDILSON LOPEZ TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1037391837	MARDELY LOPEZ DUARTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 15286278	OSIAS RIVAS RUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 98463898	AUSBERTO LOPEZ VALLE	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 1.120.800	$ 280.400	$ 237.800	$ 280.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.919.400	$ 0	$ 1.919.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Secretario General y de Gobierno del municipio de Peque, en virtud de lo consagrado en el manual de contratación y las normas jurídicas concordantes – procede a impartir aprobación a la póliza / garantía que a continuación se expresa.

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	2026-OP-09
Contratista	YALCO SAS
Valor	CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 160.116.269).
Objeto	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026
Plazo	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DATOS DE LA PÓLIZA	
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Tomador / Afianzado	YALCO SAS
Póliza N°	65-44-101250775/ 65-40-101088323
Beneficiario / Asegurado	MUNICIPIO DE PEQUE
Fecha de expedición	24/07/2026

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Tipo de Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	32.0223.253	24	07	2026	31	03	2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	16.011.626	24	07	2026	30	09	2029

LABORALES							
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	48.034.880	24	07	2026	30	09	2026
ESTABILIDAD Y CALIDA DE LA OBRA	32.023.253	SI AMAPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y DIAS					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	350.181.000,00	24	07	2026	31	12	2026

Los amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual están contenidos en el correspondiente certificado adjunto a esta acta.

De conformidad con los lineamientos legales y contractuales aplicables al respecto, El Municipio de Peque aprueba las pólizas descritas a los veintiocho (28) días de julio de 2026.

APROBADO,

Aldemar Agudelo Oquendo.
Secretario General y de Gobierno

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-40-101088323**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**09**	**2026**	**24**	**07**	**2026**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
YAL-CO S.A.S.	**NIT: 901.788.518-3**	CL 10 A 12 A 102	PEQUE, ANTIOQUIA	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE PEQUE	**NIT: 890.982.301-4**	PLAZA PRINCIPAL	PEQUE, ANTIOQUIA	855 22 23

BENEFICIARIO: 890982301 - MUNICIPIO DE PEQUE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 2026-OP-09 CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.

.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEQUE Y YALCO SAS

.

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PEQUE Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

.

SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES EL DIA 28/07/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(460,512.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(88,067.00)	$ *********(551,579.00)	$ ****(350,181,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101088323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101088323	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	24	07	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
YAL-CO S.A.S.	NIT: 901.788.518-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 10 A 12 A 102	PEQUE, ANTIOQUIA	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PEQUE	NIT: 890.982.301-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL	PEQUE, ANTIOQUIA	855 22 23

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(460,512.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(88,067.00)	$ *********(551,579.00)	$ ****(350,181,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101088323	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	24	07	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	YAL-CO S.A.S.		**NIT: 901.788.518-3**
DIRECCIÓN: CL 10 A 12 A 102	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PEQUE		**NIT: 890.982.301-4**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	855 22 23

BENEFICIARIO: 890982301 - MUNICIPIO DE PEQUE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101088323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101088323	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	28	07	2026	00:00	04	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
YAL-CO S.A.S.	NIT: 901.788.518-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 10 A 12 A 102	PEQUE, ANTIOQUIA	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PEQUE	NIT: 890.982.301-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL	PEQUE, ANTIOQUIA	855 22 23

BENEFICIARIO: 890982301 - MUNICIPIO DE PEQUE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 2026-OP-09 CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.

.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PEQUE Y YALCO SAS

.

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PEQUE Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2026	04/01/2027	$350,181,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2026	04/01/2027	$350,181,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2026	04/01/2027	$350,181,000.00	

ACLARACIONES

.

SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES EL DIA 28/07/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****460,512.00	$ *******3,000.00	$ ******88,067.00	$ **********551,579.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101088323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101088323	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	28	07	2026	00:00	04	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
YAL-CO S.A.S.		NIT: 901.788.518-3	
DIRECCIÓN: CL 10 A 12 A 102	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:** 3104343967	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PEQUE		NIT: 890.982.301-4	
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:** 855 22 23	

BENEFICIARIO: 890982301 - MUNICIPIO DE PEQUE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2026	04/01/2027	$350,181,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2026	04/01/2027	$350,181,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2026	04/01/2027	$350,181,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN



65-40-101088323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101088323	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	28	07	2026	00:00	04	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
YAL-CO S.A.S.	NIT: 901.788.518-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 10 A 12 A 102	PEQUE, ANTIOQUIA	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PEQUE	NIT: 890.982.301-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL	PEQUE, ANTIOQUIA	855 22 23

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****460,512.00	$ *******3,000.00	$ ******88,067.00	$ **********551,579.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621820928(3900)000000551579(96)20260827

REFERENCIA PAGO:

1101262182092-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101088323	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	28	07	2026	00:00	04	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
YAL-CO S.A.S.			**NIT: 901.788.518-3**
DIRECCIÓN: CL 10 A 12 A 102	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA		**TELÉFONO:** 3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PEQUE			**NIT: 890.982.301-4**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA		**TELÉFONO:** 855 22 23

BENEFICIARIO: 890982301 - MUNICIPIO DE PEQUE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101088323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101250775	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	24	07	2026	00:00	31	03	2032	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
YAL-CO S.A.S.	NIT: 901.788.518-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 10 A 12 A 102	PEQUE, ANTIOQUIA	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PEQUE	NIT: 890.982.301-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL	PEQUE, ANTIOQUIA	855 22 23

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.2026-OP-09 CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

.
SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES EL DIA 28/07/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(726,708.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(141,874.00)	$ *********(888,583.00)	$ ****(128,093,015.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101250775

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101250775	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	24	07	2026	00:00	31	03	2032	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
YAL-CO S.A.S.		NIT: 901.788.518-3
DIRECCIÓN: CL 10 A 12 A 102	CIUDAD: PEQUE, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PEQUE		NIT: 890.982.301-4
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	CIUDAD: PEQUE, ANTIOQUIA	TELÉFONO 855 22 23

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(726,708.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(141,874.00)	$ *********(888,583.00)	$ ****(128,093,015.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101250775	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	24	07	2026	00:00	31	03	2032	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	YAL-CO S.A.S.		**NIT: 901.788.518-3**
DIRECCIÓN: CL 10 A 12 A 102	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PEQUE		**NIT: 890.982.301-4**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	855 22 23

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101250775

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101250775**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**09**	**2026**	**28**	**07**	**2026**	**00:00**	**04**	**04**	**2032**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
YAL-CO S.A.S.	**NIT: 901.788.518-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 10 A 12 A 102	PEQUE, ANTIOQUIA	3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PEQUE	**NIT: 890.982.301-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL	PEQUE, ANTIOQUIA	855 22 23

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.2026-OP-09 CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**28/07/2026**	**04/04/2027**	**$32,023,253.80**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**28/07/2026**	**04/10/2029**	**$16,011,626.90**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**28/07/2026**	**04/10/2026**	**$48,034,880.70**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$32,023,253.80**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

.
SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES EL DIA 28/07/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****726,708.00	$ ******20,000.00	$ *****141,874.00	$ **********888,583.00	$ ******128,093,015.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101250775

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101250775	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	28	07	2026	00:00	04	04	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
YAL-CO S.A.S.		NIT: 901.788.518-3
DIRECCIÓN: CL 10 A 12 A 102	CIUDAD: PEQUE, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PEQUE		NIT: 890.982.301-4
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	CIUDAD: PEQUE, ANTIOQUIA	TELÉFONO 855 22 23

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****726,708.00	$ ******20,000.00	$ *****141,874.00	$ **********888,583.00	$ ******128,093,015.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621820903(3900)000000888583(96)20270728

REFERENCIA PAGO:

1101262182090-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101250775	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2026	28	07	2026	00:00	04	04	2032	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
YAL-CO S.A.S.			**NIT: 901.788.518-3**
DIRECCIÓN: CL 10 A 12 A 102	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA		**TELÉFONO:** 3104343967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PEQUE			**NIT: 890.982.301-4**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL	**CIUDAD:** PEQUE, ANTIOQUIA		**TELÉFONO:** 855 22 23

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101250775

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9682321
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(17/07/2026 2:50:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2026-OP-09
Objeto del contrato	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	20 minutos de tiempo transcurrido *(28/07/2026 3:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/09/2026 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEQUE

COLOMBIA, Peque

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YALCO SAS

COLOMBIA, Peque
Número de documento 901788518

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YALCO SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	23600005933

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2026 10:55:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2026 3:17:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9682321_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9682321_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UC MUNICIPIO DE PEQUE
Proceso de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 008/2026
Título de la oferta	PROPUESTA
Cuantía del contrato	160.116.269 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/09/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/03/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	24/09/2026 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/09/2031 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 4 horas de tiempo transcurrido *(28/07/2026 11:02:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20333227	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	128.093.015,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/07/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.20333329	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.20262731	Seriedad de la oferta	-	16.037.397,00 COP	-	15/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9682321
Proveedor YALCO SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 10 N° 9 40
Ubicación CO-ANT-05543 - Peque
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Peque

Dirección CALLE 10 N° 9 40
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 10 # 9-40	COLOMBIA > Antioquia > Peque

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9682321

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							160.373.970,00	160.116.269,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72141119	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.	1,00	UN	160.373.970,00	160.116.269,00	160.373.970,00	160.116.269,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 623. RP YALCO.pdf	1. 623. RP YALCO.pdf	(detalle)
1. SOLICITUD RP (1) (1).pdf	1. SOLICITUD RP (1) (1).pdf	(detalle)
2 MINUTA CONTRATO (2).pdf	2 MINUTA CONTRATO (2).pdf	(detalle)
3 Designacion Interventor .pdf	3 Designacion Interventor .pdf	(detalle)
ACTA APROBACIÓN POLIZA.pdf	ACTA APROBACIÓN POLIZA.pdf	(detalle)
ACTA DE INICIO (1).pdf	ACTA DE INICIO (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ERMILSON DE JESUS H	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15286441	Guardar y notificar
Supervisor	Juan Pablo Chanci Echa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017142213	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Juan Pablo Chanci Echa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017142213	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Juan Pablo Chanci Echavarria	23 minutos de tiempo transcurrido *(28/07/2026 3:17:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ
Supervisor	Juan Pablo Chanci Echavarria	23 minutos de tiempo transcurrido *(28/07/2026 3:17:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ
Ordenador del Gasto	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ	23 minutos de tiempo transcurrido *(28/07/2026 3:17:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	160.116.269
Participación para educación	☐Sí ☑No *	
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☑Sí ☐No *	160.116.269
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		160.116.269

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000045615	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00328	CDP	No se ha iniciado		160.373.970 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	00623	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	160.116.269 COP	160.116.269 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 160.116.269 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 160.116.269 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23902411	Modificar el contrato	28/07/2026 3:19 PM *(UTC -5 horas)*	28/07/2026 3:21 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

	MUNICIPIO DE PEQUE **NIT. 890982301-4** **SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

SOLICITANTE	
FECHA	11/06/2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA

OBJETO SOLICITUD (descripción del bien o servicio adquirir)		
CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.		
TIPO DE GASTO	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSION	X

DATOS INVERSION					
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
LINEA ESTRATEGICA:	**MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA SOSTENIBLE**		**PROGRAMA**	Agua apta para el consumo humano	
Ni PROYECTO BPIN:	**202500000045615**		**NOMBRE DEL PROYECTO:**	Fortalecimiento del sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Peque	
RUB. PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.005**		**Valor ($)**	**$**	**160.373.970**
NOMBRE DEL RUBRO	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**				
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSÓN					
SECTOR	**Código** (2 dígitos)	**Nombre**			
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
PROGRAMA	**Código** (4 dígitos)	**Nombre**			
	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico			
POLITICA PUBLICA (Nación)	**Código**	**Nombre**			

N° PROYECTO BPIN:	**CPI -Indicador Producto** (7 digitos)	**Indicador de Inversión**	***CPC -Subclase** (mínimo 5 digitos)	**Valor ($)**	**FUENTE FINANCIACION**
202500000045615	4003016	400301600	54231	$ 160.373.970	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
VALOR DE LA SOLICITUD				$ 160.373.970	
VALOR LETRAS	**treinta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos**				

* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)

AUTORIZADO	
NOMBRE SOLICITANTE	**NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO**
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Firma:	Firma:

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA						
FECHA RECEPCIÓN				**SE AUTORIZA EXPEDICIÓN**	**SI**	
					NO	
# CDP expedido				**FIRMA JEFE PRESUPUESTO**		
objeto no expedicion:						

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP Nº 00328**

Fecha de Expedición: 11/06/2026

Nit ò Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

94821D4494AD2541CAF698B00FDA87D8

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**160.373.970,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54231	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	160.373.970,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	160.373.970,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	160.373.970,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	Descripción por definir por la entidad	160.373.970,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4003016	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	160.373.970,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	160.373.970,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400301600	Acueductos ampliados	160.373.970,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	160.373.970,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	160.373.970,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045615	Fortalecimiento del sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Peque	160.373.970,00

Valor en letras:

CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Construcción, mejoramiento y optimizacion de 3 micro acueductos y acueductos rurales en las veredas Loma del Sauce Centro Poblado, Sector el Filo del Palomo y Santa Agueda en el municipio de peque Antioquia.

Jefe de Presupuesto

Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	**SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**	Código 130.07.08 Versión 1 Página 1 de 1	**Administración Municipal 2024-2027**

FECHA SOLICITUD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
10/06/2026	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

MOTIVO SOLICITUD	
Si corresponde a gasto de funcionamiento, marque aquí con una X	
Solicitud de certificado de existencia de proyecto registrado en Banco de Programas y Proyectos, que esté en concordancia con:	
PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Construcción, ampliación y mejoramientos de la cobertura de acueductos y micro acueductos en zona urbana y rural del municipio de Peque.
Del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario" 2024-2027, con motivo de contratar el siguiente:	
OBJETO CONTRACTUAL	
CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIQUIA.	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
COMBINACIONES PRESUPUESTALES (tomadas de la solicitud de CDP)	**CPI (7 dígitos)**	**INDICADOR DE INVERSIÓN (9 dígitos)**	**CPC -Subclase (mínimo 5 dígitos)**	**CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN**
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 1	4003016	400301600	94900	1.2.4.6.00
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 2				
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 3				
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 4				

NOMBRE SOLICITANTE
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
CARGO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FIRMA

CERTIFICADO N.º 145

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

202500000045615 - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Se encuentran **EN EJECUCIÓN.**

El presente certificado se expide como requisito para efectuar el contrato de:

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA ÁGUEDA, EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIQUIA

Dado en Peque, a los 10 días del mes de Junio de 2026.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque, Antioquia

FECHA: 11/06/2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIQUIA.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150/2007), Artículo 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082/2015, ley 2022/2020.

FUENTE DE FINANCIACION: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO**:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el municipio, como entidad fundamental de la organización territorial del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales, promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, el suministro de agua potable es un derecho fundamental y un servicio básico cuya prestación debe ser continua, eficiente y con estándares de calidad adecuados.

En las veredas Loma del sauce centro poblado y sector El filo del palomo, Santa Agueda. ubicadas en el municipio de Peque, Antioquia, los sistemas de acueducto presentan graves

deficiencias en su infraestructura y operación, comprometiendo la disponibilidad y calidad del recurso hídrico para las comunidades, así como un número significativo de viviendas que no cuentan con el servicio de acueducto. Esta problemática se ha agravado con el paso de los años debido a la falta de mantenimiento adecuado, las condiciones geológicas del terreno y los efectos de fenómenos climáticos adversos, como lluvias torrenciales que han generado deslizamientos y erosión en la zona. Como consecuencia, las redes de conducción han sufrido rupturas, las captaciones se encuentran obstruidas y las estructuras de soporte han colapsado en varios puntos, generando interrupciones constantes en el servicio y poniendo en riesgo el acceso al agua potable de las familias de estas veredas.

Actualmente, la infraestructura de los micro acueductos no cuenta con la capacidad suficiente para garantizar un suministro estable y continuo, especialmente en períodos de sequía o en temporadas de fuertes lluvias, cuando el sistema colapsa debido a la acumulación de sedimentos y la falta de estabilidad estructural en las captaciones. Esta situación, además de afectar la calidad de vida de los habitantes, representa un riesgo sanitario, ya que el acceso irregular al agua potable puede derivar en la proliferación de enfermedades de origen hídrico.

Para solucionar esta problemática y garantizar la prestación eficiente del servicio, se requiere la implementación de un proyecto integral de rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en estas veredas. Dentro de las acciones prioritarias está la reposición de los tramos de tubería afectados por la erosión y los deslizamientos de tierra, utilizando materiales de mayor resistencia que se adapten a las condiciones del terreno. Asimismo, es fundamental la construcción de nuevas bocatomas con estructuras reforzadas y ancladas a la roca, con el fin de reducir su vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos y garantizar un proceso de captación eficiente y seguro.

Otro aspecto clave de la intervención es la instalación de tanques de almacenamiento adicionales con capacidad suficiente para regular el caudal y asegurar un suministro continuo a las comunidades, evitando así cortes prolongados en el servicio. De igual forma, se requiere el reforzamiento de las estructuras de soporte de las redes de conducción, implementando soluciones técnicas que minimicen los impactos generados por la inestabilidad geológica del área y previniendo nuevas afectaciones en el futuro. Finalmente, es necesario optimizar las redes de distribución, mejorando la presión del agua y asegurando una entrega equitativa y eficiente a los hogares beneficiarios.

Con la ejecución de este proyecto, se busca garantizar el derecho al agua potable de las comunidades de las veredas Santa Agueda y Loma del sauce, cumpliendo con las disposiciones legales en materia de servicios públicos y fortaleciendo la resiliencia de la población frente a las condiciones climáticas y geológicas adversas. Además, la intervención permitirá reducir los riesgos sanitarios asociados a la falta de acceso a agua segura, mejorando la calidad de vida de los habitantes y contribuyendo al desarrollo sostenible de la región a continuación el estado actual de los sistemas de acueducto de estos sectores.



Foto 1. Estado actual de la captación del acueducto del sector El filo del palomo vereda Loma del sauce



Foto 2 Estado actual de la captación del Acueducto Principal de la vereda Loma del sauce Ubicación: N 06° 54.900' W 075°52.136' Altura 1907 MSNM.



Foto Foto3 Estado actual del tanque desarenador acueducto principal de la vereda Loma del sauce Ubicación: N 06° 54.900' W 075°52.136' Altura 1907 MSNM.

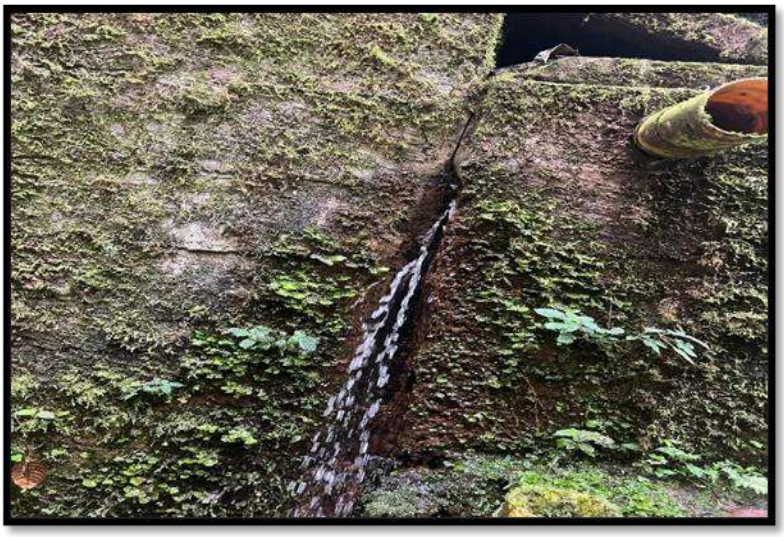


Foto 4 estado actual del tanque desarenador del acueducto de la vereda Santa Agueda.

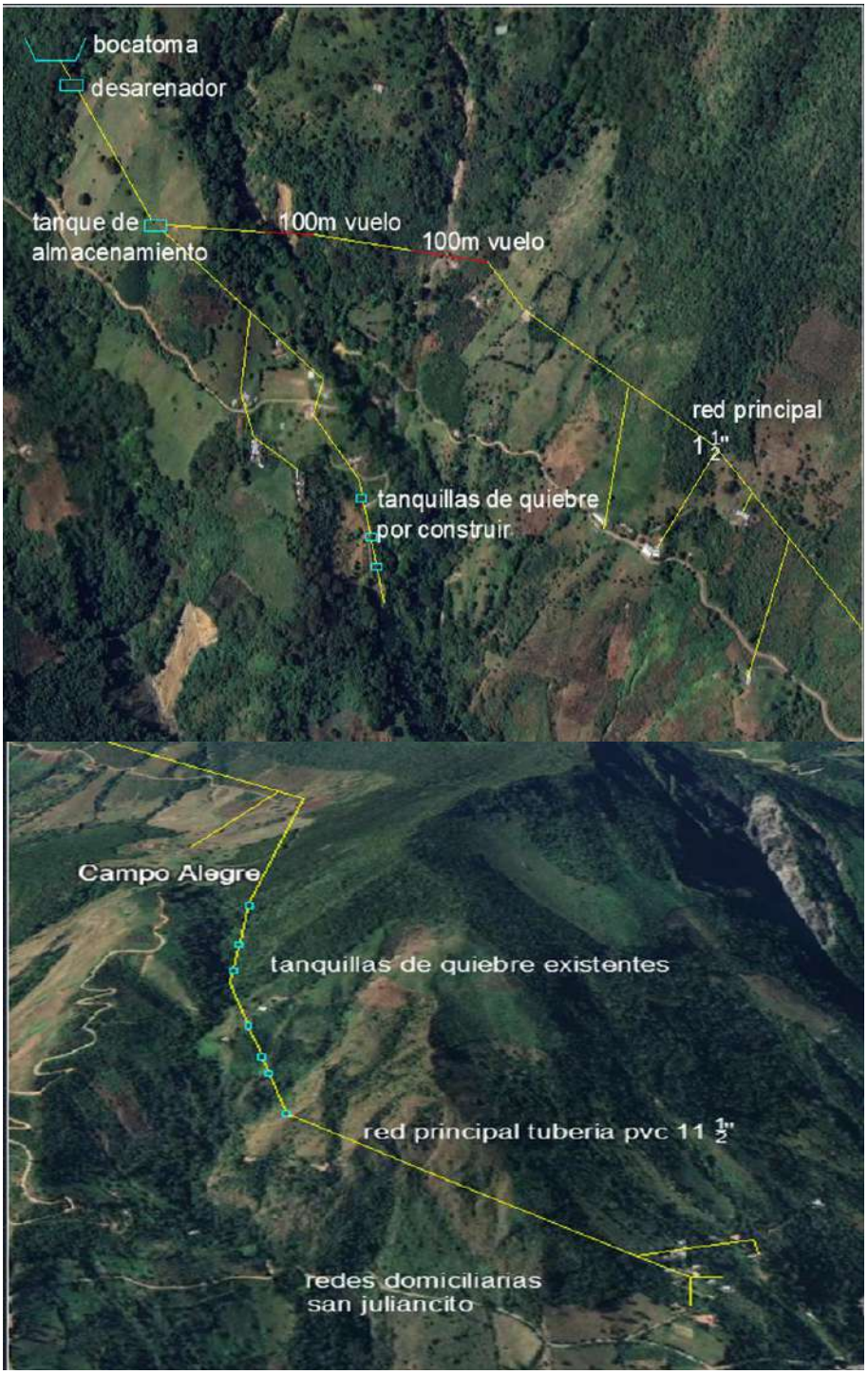


Foto 5.. Vista panorámica Proyección de Acueducto principal de la vereda Santa Agueda.

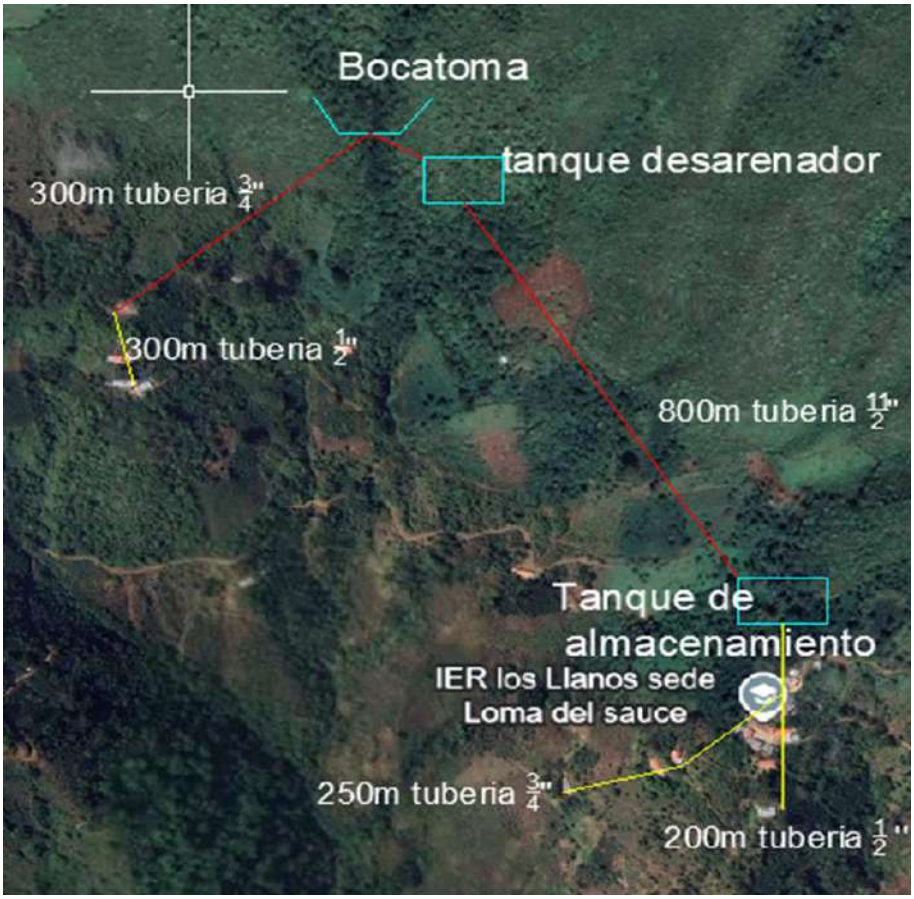


Foto 6.. Vista panorámica Proyección de Acueducto principal vereda Loma del sauce.

Por estas razones, la Administración Municipal debe contratar a una persona natural o jurídica que cuente con las competencias técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para llevar a cabo la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas de acueducto en las veredas Loma del sauce centro poblado y sector El filo del palomo y Santa Agueda. Esta contratación garantizará la ejecución eficiente y efectiva de las actividades requeridas, asegurando así el acceso continuo y de calidad al servicio de agua potable para las comunidades beneficiarias.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

Esta necesidad se respalda jurídicamente en el acuerdo municipal 011 del 29 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo “Peque un gobierno comunitario 2024-2027” mediante los siguientes objetivos:

LÍNEA: 3. Medio Ambiente y Económico Comunitaria Sostenible
SECTOR: 5. Saneamiento Básico

PROGRAMA: 3.5.1. Agua apta para el consumo humano
PRODUCTO: Construcción, ampliación y mejoramientos de la cobertura de acueductos y micro acueductos en zona urbana y rural del municipio de Peque.
INDICADOR DEL PRODCUTO: Acueductos ampliados
META DEL CUATRENIO: 60
META ANUAL: 15

2. OBJETO POR CONTRATAR:

2.1. Objeto:

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

2.2. Alcance y especificaciones:

- El proyecto de intervención del acueducto principal de la vereda Loma del sauce tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 23 familias beneficiarias. Dado que no cuentan con un sistema de acueducto digno, se contempla construcción de una bocatoma, un tanque de almacenamiento, construcción de la Red principal y las redes domiciliarias.

- La rehabilitación del acueducto del sector El filo del palomo de la vereda Loma del sauce beneficiara a 5 viviendas que no cuentan con un servicio de acueducto digno, se contempla la reposición de una bocatoma y la construcción un tanque de almacenamiento para el sector El filo del palomo.

- El mejoramiento del acueducto principal de la vereda Santa Agueda beneficiara a 42 hogares entre Santa Agueda y San Juliancito que actualmente enfrentan deficiencias en el suministro de agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. Se busca garantizar un acceso continuo, seguro y de calidad al recurso hídrico, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes con la construcción de un tanque de almacenamiento.

El alcance del proyecto abarca las siguientes actividades principales:

2.2.1 Reparación de las áreas deterioradas:

Reposición y refuerzo de tramos de tubería afectados por la erosión y deslizamientos de tierra, utilizando materiales resistentes y adecuados para la topografía de la zona.

Rehabilitación y estabilización de la infraestructura de captación y conducción, asegurando la protección de las estructuras ante condiciones climáticas adversas y garantizando su durabilidad.

2.2.2 Solución de problemas de filtraciones y pérdidas de agua:

Reparación y sellado de fugas en la red de conducción y almacenamiento, mejorando la eficiencia en el transporte del agua y reduciendo pérdidas del recurso.

Mantenimiento y optimización del sistema de captación, incorporando medidas para evitar la acumulación de sedimentos y mejorar la calidad del agua suministrada a la comunidad.

2.2.3 Adecuación de la infraestructura para el mejoramiento del servicio:

Optimización del sistema de captación, almacenamiento y distribución de agua para garantizar un abastecimiento continuo y eficiente a las comunidades de las veredas beneficiadas.

Implementación de medidas de protección en áreas críticas del sistema de acueducto, minimizando el riesgo de daños ocasionados por factores climáticos y geológicos.

2.2.4 Monitoreo y control de calidad:

Realización de inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras para verificar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

Presentación de informes de avance a la administración municipal, asegurando transparencia, eficiencia y trazabilidad en la ejecución del proyecto.

Supervisión del proceso por parte de la administración municipal en coordinación con las entidades competentes, garantizando que las intervenciones cumplan con los objetivos de optimización de los acueductos y el beneficio de las comunidades de las veredas Santa Agueda y Loma del sauce.

Nota: Toda intervención deberá realizarse siguiendo las normas de seguridad y regulaciones aplicables, garantizando mejoramiento y restablecimiento adecuado para el acueducto de las familias beneficiadas.

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72141119	72	14	11	19	Servicios de Construcción de acueductos

2.4. Condiciones Técnicas Exigidas

2.4.1. Cumplimiento de la Normativa Técnica Aplicable – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)

Las actividades objeto del presente contrato, relacionadas con la construcción, instalación, ampliación, optimización y/o adecuación de sistemas de acueducto, deberán ser ejecutadas bajo los lineamientos técnicos, criterios de diseño, construcción, operación y control de calidad establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado por la normativa vigente aplicable en Colombia.

El contratista deberá garantizar que todas las obras, materiales, procedimientos constructivos, equipos, pruebas, ensayos y demás actividades asociadas al desarrollo del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad RAS, así como con las demás disposiciones legales, ambientales, de seguridad industrial y de calidad que resulten aplicables.

En este sentido, la ejecución de las actividades contratadas deberá contemplar, entre otros aspectos, la correcta selección e instalación de tuberías, accesorios, estructuras hidráulicas, obras complementarias, sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución, según corresponda al alcance del proyecto, garantizando la funcionalidad, estabilidad, durabilidad y calidad del sistema de acueducto construido.

El contratista será responsable de adelantar las obras conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas del proyecto y requerimientos establecidos por la entidad contratante, asegurando que los procesos constructivos se desarrollen bajo criterios de eficiencia técnica, sostenibilidad y cumplimiento de los estándares establecidos por el RAS.

El cumplimiento de la normativa RAS será considerado un requisito obligatorio durante todas las etapas de ejecución contractual, incluyendo la planeación, suministro de materiales, construcción, instalación, pruebas de funcionamiento, entrega y puesta en servicio de las obras.

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	**ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO**		
1.1	**EXCAVACION**		
1.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	2
1.2	**LIMPIEZA**		
1.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0,50
1.3	**CONCRETO**		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5,00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	1,00
1.4	**ANCLAJE**		
1.4.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	20,00
1.5	**ACERO**		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	300,00
1.6	**TUBERIA**		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900,00
1.7	**REGILLA**		
1.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00
1.8	**TRANSPORTE**		
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Viajes	4,00
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Viajes	40,00

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2	**ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE**		
2.1	**EXCAVACION**		
2.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 2m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanque desarenador.	m3	3
2.2	**LIMPIEZA**		
2.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,5
2.3	**CONCRETO**		
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para la construcción ,1 tanque desarenador con losas de cimentación y 1 bocatoma anclada con losa de cimentación.	m3	4
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1
2.4	**ACERO**		
2.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	350
2.5	**ANCLAJE**		
2.5.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	20
2.6	**TUBERIA**		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1/2".	und	23
2.6.5	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 3/4".	und	8

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
2.6.6	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2"	und	4
2.6.7	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" para desagües de tanques en concreto y bocatomas.	m	8
2.6.8	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" para la correcta desviación del caudal.	m	6
2.7	**TRANSPORTE**		
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalación, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70
3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**		
3.1	**EXCAVACION**		
3.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanquillas.	m3	0,30
3.2	**LIMPIEZA**		
3.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,30
3.3	**CONCRETO**		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes, y reparación del tanque desarenador incluye encofrado.	m3	4,00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5,00
3.4	**ACERO**		
3.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	200,00
3.5	**TUBERIA**		
3.5.1	Suministro e instalación de tubería PVC 2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200,00
3.5.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 2".	und	4,00
3.6	**FLOTADORES**		
3.6.1	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2''.	und	5,00

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.6.2	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4".	und	2,00
3.7	**GUAYA**		
3.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	200,00
3.8	**TRANSPORTE**		
3.8.1	Transporte peque santa Agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Viajes	3,00
3.8.2	Transporte santo Agueda al lugar de instalación en bestia mular hasta 1km.	Viajes	30,00

2.5. Obligaciones del Contratista

2.5.1 Generales

- Cumplir con el objeto contractual en los términos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos integrantes del proceso contractual.

- Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo, utilizando personal idóneo, herramientas, maquinaria y equipos necesarios.

- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor designado por el Municipio de Peque.

- Presentar informes periódicos de avance físico, técnico, financiero y fotográfico cuando sean requeridos y mínimo con cada acta parcial.

- Garantizar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados en la obra, los cuales deberán cumplir normas técnicas vigentes.

- Realizar oportunamente el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, suministrando los elementos de protección personal al personal de obra.

- Cumplir la normatividad ambiental vigente y adoptar medidas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato.

- Responder por los daños causados a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución contractual.

- Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.

- Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión del contrato.

- Suscribir oportunamente acta de inicio, actas parciales, acta final y acta de liquidación.

- Ejecutar la obra dentro del plazo contractual establecido.

- Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- Cumplir el Código de Ética, políticas institucionales y principios de transparencia del Municipio de Peque.

2.5.2 Específicas

- Ejecutar la construcción, mejoramiento y rehabilitación de tres (3) micro Acueductos y acueductos rurales en las veredas señaladas en el objeto contractual.

- Realizar excavaciones manuales, retiro de material sobrante, limpieza y adecuación de zonas de intervención.

- Construir, mejorar o rehabilitar bocatomas, tanques de almacenamiento, tanquillas, cámaras de quiebre y estructuras hidráulicas contempladas en los estudios previos.

- Suministrar e instalar tubería PVC, accesorios hidráulicos, válvulas, flotadores y demás elementos requeridos para redes de conducción y distribución.

- Ejecutar obras de concreto, acero de refuerzo, anclajes y demás actividades estructurales necesarias para la estabilidad de las obras.

- Realizar transporte de materiales, equipos y herramientas hasta los sitios de intervención, incluyendo zonas de difícil acceso.

- Garantizar el correcto funcionamiento hidráulico de los sistemas intervenidos.

- Proteger las fuentes hídricas, zonas de captación y áreas intervenidas durante la ejecución del contrato.

- Reponer o reparar, a su costo, cualquier obra mal ejecutada o material defectuoso detectado por la supervisión.

- Mantener permanentemente señalizadas las zonas de trabajo para prevenir accidentes.

- Llevar bitácora diaria de obra con registro de actividades ejecutadas, personal, novedades y condiciones climáticas.

- Presentar actas de avance de obra con cantidades ejecutadas para trámite de pagos parciales.

- Entregar planos récord, memorias técnicas y registro fotográfico final de las obras ejecutadas.

- Capacitar a la comunidad beneficiaria o responsables locales sobre operación básica, cuidado y mantenimiento de los sistemas construidos o rehabilitados.

- Entregar las obras totalmente terminadas, funcionando y a satisfacción del Municipio de Peque.

- Atender las observaciones realizadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos.

- Presentar solicitud de pago acompañada de informe de ejecución, acta aprobada y soportes de seguridad social, requisito previo para cada desembolso.

- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que no modifiquen el objeto ni impliquen mayor valor sin autorización legal.

2.5.3. Obligaciones de Calidad y Garantía

- Garantizar estabilidad y calidad de las obras ejecutadas conforme a la Ley 80 de 1993 y normas vigentes.

- Corregir dentro del término señalado cualquier falla constructiva detectada durante el recibo o dentro del periodo de garantía.

- Responder por defectos ocultos atribuibles a mala ejecución, materiales inadecuados o incumplimiento técnico.

2.5.4. Obligaciones Ambientales y Sociales.

- Manejar adecuadamente residuos de construcción y demolición.
- Evitar contaminación de quebradas, nacimientos y fuentes abastecedoras.
- Respetar usos, costumbres y dinámicas comunitarias de las veredas intervenidas.
- Priorizar, cuando sea posible, mano de obra no calificada local.

2.5.5. obligaciones del contratante:

- Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de este contrato.
- En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.

2.6. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en la zona rural del municipio de Peque-Antioquia en las veredas Loma del sauce centro poblado y sector El filo del palomo y Santa Agueda. Por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales “; estableció el tope de la menor cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que excedan el 10% de la mínima cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de menor cuantía y la adquisición en grandes superficies

cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

El Municipio aplicará los parámetros establecidos en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Peque, en su compromiso por garantizar el acceso al agua potable y mejorar la infraestructura de acueductos rurales, ha identificado la necesidad de intervenir los sistemas de acueducto en las veredas Loma del sauce centro poblado y sector El filo del Palomo y Santa Agueda. Estas infraestructuras han sido afectadas por avenidas torrenciales, erosión y falta de mantenimiento, lo que ha comprometido el suministro de agua para las comunidades y algunas otras cuentan con sistemas improvisados.

El acceso al agua potable en zonas rurales es un desafío estructural en municipios como Peque, Antioquia, donde la infraestructura de acueductos enfrenta deterioro por la falta de mantenimiento, condiciones geográficas adversas y eventos climáticos extremos. En este contexto, las veredas **Loma del sauce centro poblado, Loma del sauce sector El filo del palomo y Santa Agueda** presentan graves deficiencias en sus sistemas de abastecimiento, afectando a más **de 70 familias** que dependen de estas redes para su consumo y actividades diarias.

La infraestructura de estos micro acueductos fue construida hace más de dos décadas con recursos comunitarios y apoyo intermitente de las autoridades locales. Sin embargo, la falta de inversiones continuas ha generado un progresivo deterioro caracterizado por tuberías colapsadas, captaciones obstruidas, pérdidas de agua por filtraciones y capacidad insuficiente de almacenamiento. Además, la ubicación de estas veredas en zonas de difícil acceso dificulta la logística para el mantenimiento y suministro de materiales de reparación.

En la vereda Loma el sauce centro poblado (**23 hogares afectados)**, estas familias han tenido problemas con el flujo constante del servicio de acueducto por fallas presentadas en la bocatoma y en la red principal. En la vereda Loma del sauce sector El filo del palomo **(5 hogares afectados)**, la infraestructura ha colapsado en varios puntos debido a avenidas torrenciales, generando interrupciones prolongadas del servicio y afectaciones a la red de distribución. En Santa Agueda y San Juliancito **(42 hogares afectados)** estas viviendas presentan problemas en el acueducto por errores de diseño y deterioro de las estructuras.

El mejoramiento de estos acueductos rurales representa un reto que requiere soluciones técnicas adaptadas a las condiciones geográficas y climáticas de la zona. Entre las principales estrategias se incluyen la reposición de tuberías con materiales resistentes, la estabilización de estructuras de captación, la instalación de nuevos tanques de almacenamiento y la optimización de la red de distribución para garantizar una entrega

equitativa del recurso. Además, es fundamental implementar un sistema de monitoreo y control de calidad del agua, asegurando la sostenibilidad del servicio y reduciendo los riesgos sanitarios asociados a la falta de acceso a agua potable.

A nivel sectorial, la ejecución de este proyecto debe considerar desafíos logísticos como la difícil transpirabilidad de las vías, la limitada disponibilidad de mano de obra calificada y las condiciones climáticas adversas que pueden afectar los plazos de ejecución. No obstante, con una adecuada planificación, inversión en infraestructura resiliente y participación comunitaria en la gestión del recurso, es posible garantizar un servicio eficiente y continuo para las comunidades rurales de Peque, contribuyendo al bienestar de sus habitantes y al cumplimiento del derecho fundamental al agua potable.

4.1. Aspectos Generales del Mercado

4.1.2. Aspectos Generales Locales:

El acceso al agua potable es un derecho fundamental y una necesidad básica para el bienestar de las comunidades. Sin embargo, en las veredas **Loma del sauce y Santa Agueda** ubicadas en el municipio de Peque, Antioquia, el sistema de abastecimiento de agua presenta serias deficiencias que afectan la calidad de vida de más de **70 familias**. Estas comunidades rurales dependen de micro acueductos que han sufrido un progresivo deterioro debido a la falta de mantenimiento, condiciones climáticas extremas y dificultades geográficas para la ejecución de obras de rehabilitación.
Peque, al ser un municipio de sexta categoría con características rurales, enfrenta desafíos logísticos que impactan la ejecución de proyectos:

El acceso a las veredas rurales del municipio es un factor determinante para la ejecución eficiente de proyectos de infraestructura, especialmente en la rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto. Las condiciones viales afectan la logística de transporte de materiales, equipos y personal, influyendo en los costos y tiempos de ejecución de las obras. A continuación, se presenta un análisis técnico de las vías de acceso a las veredas beneficiarias del proyecto:

- **Vereda Loma del sauce centro poblado.**

El acceso a esta vereda se da a través de una moto ruta destapada de 25 km, con tramos intercalados de placa huella que mejoran parcialmente la transitabilidad. Sin embargo, en períodos de lluvias, la vía presenta dificultades debido a la erosión y pérdida de material granular, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento y puede generar interrupciones en la logística del proyecto.

- **Vereda Loma del sauce sector El filo del palomo**

El acceso a esta vereda se da a través de una moto ruta destapada de 27 km, con tramos intercalados de placa huella que mejoran parcialmente la transitabilidad. Sin embargo, en períodos de lluvias, la vía presenta dificultades debido a la erosión y pérdida de material

granular, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento y puede generar interrupciones en la logística del proyecto.

- **Vereda Santa Agueda.**

Desde la zona urbana hasta la vereda Santa Agueda hay (9km), en motor ruta destapada con una placa de 500m. Sin embargo, en períodos de lluvias, la vía presenta dificultades debido a la erosión y pérdida de material granular, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento y puede generar interrupciones en la logística del proyecto.

a) 2. Poca Oferta de Empresas Locales Especializadas

En municipios como Peque, la disponibilidad de empresas especializadas en diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de acueducto rural es extremadamente limitada. Esta situación genera varios desafíos críticos para proyectos como la rehabilitación de los respetivos acueductos:

Falta de Competencia Técnica: La escasez de contratistas locales con experiencia en micro acueductos veredales reduce las opciones para seleccionar proveedores idóneos. Esto puede llevar a contratar empresas sin la experticia necesaria en soluciones adaptadas a zonas rurales (como sistemas por gravedad o manejo de avenidas torrenciales), comprometiendo la calidad y sostenibilidad de las obras.

Dependencia de Proveedores Externos: Ante la ausencia de oferta local calificada, el municipio debe recurrir a empresas de municipios vecinos o ciudades principales. Estos contratistas externos, aunque pueden tener mayor capacidad técnica, enfrentan limitaciones.

b) Limitaciones Presupuestales

Los municipios de sexta categoría como Peque enfrentan restricciones financieras significativas que impactan directamente la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica. En el caso específico del acueducto de Guayabal de Pena, estas limitaciones generan desafíos críticos:

1) **Priorización Forzada de Intervenciones:**

Con un presupuesto estimado de $120 millones para la rehabilitación, el municipio se ve obligado a seleccionar solo las obras más urgentes (como la reposición de tuberías dañadas), postergando componentes esenciales para la sostenibilidad del sistema, tales como:

- Sistemas de desinfección del agua (cloración)
- Ampliación de cobertura a zonas excluidas
- Medidas de mitigación climática a largo plazo

2) **Compromiso en Calidad y Durabilidad**:

La escasez de recursos puede llevar a:

- Adquisición de materiales de menor resistencia (ej: tuberías sin protección UV para zonas expuestas)
- Simplificación de diseños (como omitir anclajes estructurales en áreas propensas a avenidas torrenciales)
- Reducción de componentes de control (válvulas, medidores)

c) Desafíos en la Planeación y Gestión Contractual

3) Acueducto principal vereda Santa Agueda.

En el acueducto principal de la vereda Santa Agueda se proyectó la reparación del tanque desarenador, la construcción de 5 tanquillas de quiebre, reposición de 400m de vuelos en tubería PVC de 2'' lo que permitirá el suministro continuo de agua para esta comunidad. Dada la dificultad del acceso, se optimizará la logística de transporte y se capacitará a la comunidad en el mantenimiento del sistema para garantizar su sostenibilidad.

4) Acueducto principal vereda Loma del sauce.

En el sector acueducto principal de la vereda Loma del sauce se proyecta la construcción de una bocatoma, un tanque desarenador y la reposición de toda la red principal y todas las redes domiciliarias de este acueducto. La comunidad tendrá un papel clave en la supervisión y mantenimiento, asegurando la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

5) Acueducto sector El filo del palomo vereda Loma del sauce.

Las principales necesidades del sector El filo del palomo incluyen la construcción de tanque de almacenamiento para este sector con capacidad de 4 mil litros, la reposición de la Bocatoma y reposición de 900m de la red principal.

d) Estrategias para Mitigar Limitaciones

Para garantizar la rehabilitación efectiva del sistema, se implementarán:

Alianzas Interinstitucionales: Compra agrupada de materiales con municipios vecinos y asesoría técnica de la CAR para diseños resilientes.

Innovación y Monitoreo: Uso de tuberías HDPE en zonas críticas y sensores de presión para detectar fugas, con supervisión remota.

Capacitación Local: Formación de la comunidad en mantenimiento básico con el SENA y contratación preferencial de mano de obra local.

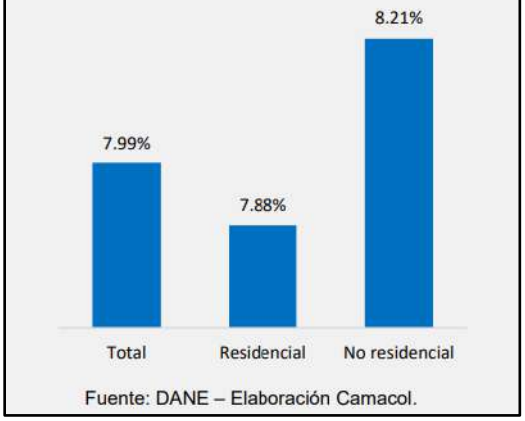
Gestión por Etapas: Priorización de obras urgentes (tuberías dañadas) y fondos rotatorios para sostenibilidad.

5. ASPECTOS NACIONALES:

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – ICOCED: Desde el 25 de febrero de 2022 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) transformó el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) en el actual ICOCED. Esta actualización permite obtener resultados más precisos y exhaustivos para el análisis de edificaciones residenciales, así como ampliar la cobertura para incluir los segmentos no residenciales de manera integral. En el mes de octubre de 2023, el ICOCED registró una variación anual de 7,99%. El indicador para edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional registrando un crecimiento del 7,88%, mientras que los costos asociados a las edificaciones no residenciales crecieron el 8,21%. (Ver gráfica 1.1.) La serie histórica de los índices de costos asociados al segmento residencial (2010-2023) permite identificar dos periodos con picos en las variaciones anuales (Gráfica 1.2). El primer periodo va desde principios de 2011 hasta finales de 2013, con un crecimiento máximo del 7,2% registrado en enero de 2012, por encima de la inflación del momento. Posteriormente, el indicador de costos se estabilizó, manteniendo un crecimiento promedio cercano al 3%, y no tendría desviaciones significativas hasta el periodo comprendido entre marzo de 2021 y el corte actual (octubre de 2023).

Gráfica 1.1: ICOCED. Total, residencial y no residencial

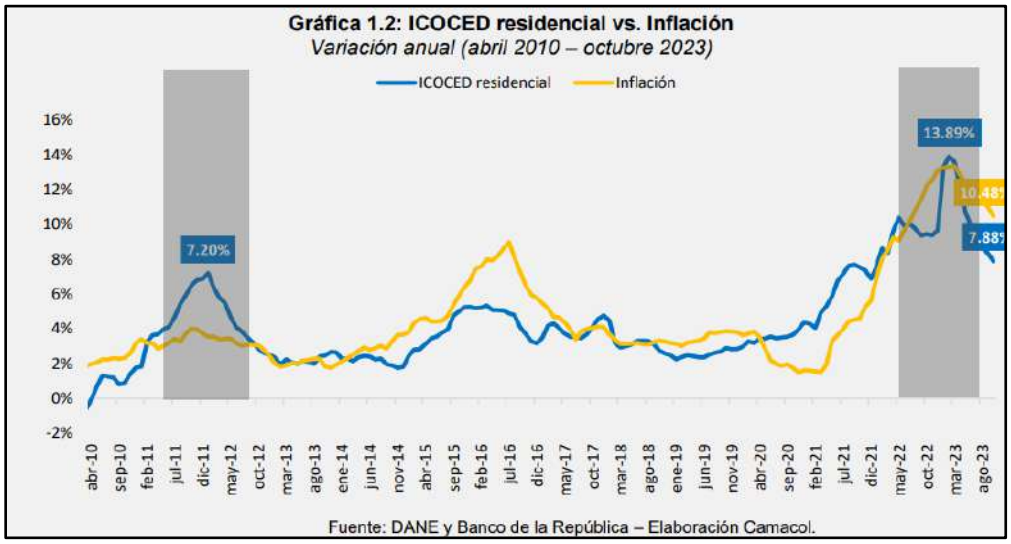
Variación anual – octubre 2023



Fuente: DANE – Elaboración Camacol.

Durante este último periodo, el ICOCED alcanzó una variación anual máxima de 13,89% en febrero de 2023, aunque en los últimos meses ha mostrado una desaceleración sostenida hasta situarse en el actual 7,99%. Parte de la dinámica interna en materia costos de construcción se explica por el contexto internacional del sector. A nivel global, la reactivación económica postpandemia estuvo acompañada del alza en los precios de materiales y bienes industriales,

sustentada en presiones de demanda. Estas presiones a su vez se derivaron en gran medida de políticas contra cíclicas implementadas para el impulso de la economía, que en varios países del mundo tuvieron como eje la construcción (CEPAL, 2021). A esto se sumó la incertidumbre en los mercados internacionales de materias primas y los mercados energéticos impactados por choques climáticos y geopolíticos (IMF, 2023), que en conjunto ejercieron mayor presión al alza sobre los costos de la construcción.



El 2023 ha sido desafiante para el sector constructor y el mercado de vivienda en Colombia. Durante el tercer trimestre se registraron contracciones significativas en los indicadores de Coordenada Urbana, así como caídas en el PIB de las edificaciones, jalonadas por la producción residencial. Factores asociados a la ejecución de la política de vivienda, la inflación y las altas tasas de interés impactaron en el mercado de vivienda, resultando en desaceleración y una baja dinámica en comparación con el periodo 2020- 2022. Además de los factores mencionados, factores vinculados a la oferta, asociados al incremento en los costos de financiación, la volatilidad en los mercados internacionales de materias primas y el crecimiento en los costos de los insumos intermedios en el sector de la construcción, han tenido incidencia en el comportamiento sectorial El Índice de Costos de la Construcción mostró una variación anual de 7,99% en octubre de 2023, y desde marzo de 2021 hasta la fecha el índice ha presentado un periodo de picos en las variaciones anuales. Este resultado es similar al revisar el Índice de Precios al Productor, especialmente en el componente de Materiales de Construcción, donde se observan incrementos en los precios de los bienes

intermedios importados. Si bien no todos los insumos presentan una dinámica de precios similar, será necesario monitorear su evolución durante el año 2024 para gestionar las eventuales variaciones de costos en obra.

Fuente:
https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe%20Econ%C3%B3mico%201180.pdf

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico

Para realizar la revisión de historial de gastos del municipio se procede a analizar los registros de mantenimiento y reparación previos realizados en la estación de policía, incluyendo costos, tipos de servicios contratados, frecuencia de las intervenciones, y Contratistas que han participado.

CODIGO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 017/2024	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACIÓN D E LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS EL LLANON, LLANON – CAÑAONA Y SAN JULIAN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.	$ 36,120,490	YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES
2023-PS-087	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA	$ 19,418,670	SARA LUCIA GUTIERREZ VALLE
INVITACION PUBLICA No 067/2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y MICROACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS EL CALICHE, MONTARRON Y LA BASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.	$48.294.015	DIEGO FERNANDO CARRILLO AYALA

5.2. Estudio de la Oferta

- **Identificación de Proveedores:** Investigar y listar los proveedores locales y regionales especializados en mantenimiento y mejoramiento de infraestructura del acueducto veredal y proveedor de suministros hidráulicos.

  Principales empresas nacionales con experiencia en construcción y mantenimiento de infraestructura pública:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	SEDE PRINCIPAL
Conconcreto S.A.	Construcción de acueductos, plantas de tratamiento y obras hidráulicas a gran escala.	Medellín
Arquitectura y Concreto	Infraestructura pública con enfoque en saneamiento básico y mejoras urbanas.	Medellín
Constructora Colpatria	Proyectos integrales de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y rurales.	Bogotá
Solinfra S.A.S.	Diseño y ejecución de sistemas de acueducto, redes hidráulicas y mantenimiento estructural.	Bogotá
PRODICON S.A.	Obras civiles y soluciones para abastecimiento de agua en comunidades rurales.	Bogotá

Al momento de seleccionar una empresa para un contrato de mantenimiento de infraestructura pública en Peque, es recomendable evaluar no solo la experiencia y capacidades técnicas, sino también su capacidad para operar en localidades con características geográficas similares, su historial de cumplimiento en proyectos similares, y su capacidad de respuesta ante imprevistos logísticos.

Para analizar la oferta local se hace una revisión de empresas que tienen historial de contratación en el municipio de Peque, utilizando datos extraídos de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y teniendo en cuenta que la actividad a contratar se enmarca en general en el Código UNSPSC 72103300 Producto: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, se verificó la base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín actualizado a 31 de diciembre de 2020 e información publicada en otros procesos de contratación de otras entidades, con el ánimo de listar las personas naturales o jurídicas que ofertan y han este bien o servicio en el municipio.
Así entonces, se obtuvo un listado con posibles oferentes, los cuales se encuentran clasificados en la actividad de la construcción que les permite participar en este tipo de procesos de selección.

EMPRESA	NIT
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	1.234.988.576
COINGE S.A.S	811.027.271-9
GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS (GUINCO)	900.336.649-7
CONSTRUCCIONES EXTRUCONST S.A.S	901.258.114-8
GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.	900.562.844-5

5.3. Estudio de Mercado

- **Relevancia del Mercado Local:** La mejora de los sistemas de acueducto en veredas rurales del municipio de Peque implica la contratación de servicios especializados en infraestructura hídrica, incluyendo reposición de redes, construcción de estructuras de captación, instalación de tanques de almacenamiento y obras de estabilización. Sin embargo, el mercado local presenta limitaciones en cuanto a disponibilidad de proveedores con experiencia específica en la rehabilitación de acueductos rurales en zonas de difícil acceso. Por esta razón, se hace necesario ampliar la búsqueda de oferentes hacia municipios cercanos o a nivel departamental, donde se puedan encontrar empresas con la capacidad técnica y operativa para responder a las exigencias del proyecto.

- **Condiciones de Competencia:** El contexto contractual de obras similares en zonas rurales muestra una baja participación de oferentes, debido a los desafíos logísticos, topográficos y climáticos que enfrentan este tipo de proyectos. Aunque existen algunas firmas con trayectoria en la instalación y mantenimiento de acueductos rurales, la competencia es limitada. Esto resalta la importancia de diseñar pliegos de condiciones que favorezcan la pluralidad de oferentes, incluyendo criterios de experiencia específica en rehabilitación de sistemas en territorios con características similares a las veredas de San juan de renegado, Bellavista, y Cañaveral.

- **Tendencias de Precios:** La mejora de acueductos involucra el uso de materiales como tubería PVC hidráulica, válvulas, sistemas de anclaje, estructuras de concreto reforzado, geomembranas y elementos de filtración, cuyos precios han mostrado fluctuaciones asociadas a costos de transporte, oferta limitada en zonas rurales y factores climáticos que afectan la logística de suministro. Además, la escasez de mano de obra calificada en la zona puede impactar el presupuesto. Por ello, se recomienda una planeación financiera que contemple márgenes de ajuste y actualizaciones periódicas de precios de referencia para garantizar la sostenibilidad económica del proyecto durante su ejecución.

Se solicitaron cotizaciones y a la fecha de elaboración del documento se recibieron dos de las siguientes empresas:

Cotización 1:

YAL-CO SAS
TU LO SUEÑAS NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD
NIT: 901788518-3

09/06/2026

Señores

Alcaldia municipal

Oficina de planeación del municipio de Peque.

Nos permitimos presentar nuestra mejor oferta economica para el proceso de contratacion, que tiene como objetivo: "PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE TRES ACUEDUCTOS Y MICRO ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE, SANTA AGUEDA Y EL SECTOR PALOMO"

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO**				
1.1	**EXCAVACION**				
1.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final.	m3	2,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00
1.2	**LIMPIEZA**				
1.2.1	Limpieza manual y extraccion con herramemienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion.	m3	0,50	$ 623.860,00	$ 311.930,00
1.3	**CONCRETO**				
1.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5,00	$ 1.267.800,00	$ 6.339.000,00
1.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento ,derivacion o desarenador.	und	1,00	$ 267.200,00	$ 267.200,00
1.4	**ANCLAJE**				
1.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion .	und	20,00	$ 63.500,00	$ 1.270.000,00
1.5	**ACERO**				
1.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	300,00	$ 15.289,00	$ 4.586.700,00
1.6	**TUBERIA**				
1.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900,00	$ 14.967,00	$ 13.470.300,00
1.7	**REGILLA**				
1.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm.	Und	1,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
1.8	**TRANSPORTE**				
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Glb	4,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Glb	40,00	$ 250.000,00	$ 10.000.000,00

VAL-CO S.A.S
TÚ LO SUEÑAS NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD
NIT: 901788518-3

2	**ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE**				
2.1	**EXCAVACION**				
2.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 2m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanque desarenador.	m3	3,00	$ 300.000	$ 900.000,00
2.2	**LIMPIEZA**				
2.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto .	m3	0,50	$ 623.860	$ 311.930,00
2.3	**CONCRETO**				
2.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para la construccion ,1 tanques desarenador con losas de cimentacion y 1 bocatoma anclada con losa de cimentacion.	m3	4,00	$ 1.267.800	$ 5.071.200,00
2.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1,00	$ 267.200	$ 267.200,00
2.4	**ACERO**				
2.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	350,00	$ 15.289	$ 5.351.150,00
2.5	**ANCLAJE**				
2.5.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion.	und	20,00	$ 63.500	$ 1.270.000,00
2.6	**TUBERIA**				
2.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	400,00	$ 9.700	$ 3.880.000,00
2.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750,00	$ 12.350	$ 9.262.500,00
2.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750,00	$ 29.567	$ 22.175.250,00
2.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1/2".	und	23,00	$ 17.655	$ 406.065,00
2.6.5	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 3/4".	und	8,00	$ 23.400	$ 187.200,00
2.6.6	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 1/2"	und	4,00	$ 43.642	$ 174.568,00
2.6.7	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 3" para desaques de tanques en concreto y bocatomas.	m	8,00	$ 55.900	$ 447.200,00
2.6.8	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 4" para la correcta desviacion del caudal.	m	6,00	$ 76.700	$ 460.200,00
2.7	**TRANSPORTE**				
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7,00	$ 470.000	$ 3.290.000,00
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalacion, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70,00	$ 65.000	$ 4.550.000,00

YAL-CO S.A.S
TÚ LO SUEÑAS NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD
NIT: 901788518-3

3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**				
3.1	**EXCAVACION**				
3.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanquillas.	m3	0,30	$ 300.000,00	$ 90.000,00
3.2	**LIMPIEZA**				
3.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	0,30	$ 623.860,00	$ 187.158,00
3.3	**CONCRETO**				
3.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes , y reparacion del tanque desarenador incluye enconfrado.	m3	4,00	$ 1.267.800,00	$ 5.071.200,00
3.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5,00	$ 267.200,00	$ 1.336.000,00
3.4	**ACERO**				
3.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4,incluye figurado.	kg	200,00	$ 15.289,00	$ 3.057.800,00
3.5	**TUBERIA**				
3.5.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 2" RDE 21 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	200,00	$ 35.648,00	$ 7.129.600,00
3.5.2	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 2".	und	4,00	$ 62.000,00	$ 248.000,00
3.6	**FLOTADORES**				
3.6.1	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2".	und	5,00	$ 867.563,00	$ 4.337.815,00
3.6.2	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4".	und	2,00	$ 387.430,00	$ 774.860,00
3.7	**GUAYA**				
3.7.1	Suministro e instalacion de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tuberia.	ml	200,00	$ 12.500,00	$ 2.500.000,00
3.8	**TRANSPORTE**				
3.8.1	Transporte peque santa agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Glb	3,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00
3.8.2	Transporte santa agueda al lugar de instalacion en bestia mular hasta 1km.	Glb	30,00	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
				Costos directos	**$ 123.812.026**
				Gastos administrativos A/U 28,46%	$ 35.242.635
				Costo Total	**$ 159.054.661**

Nota:

El plazo de ejecucion del proyecto es aproximadamente de 2 meses a partir de firmar el contrato.

Atentamente.

Yojan lopez

Cotización 2:

OBRAS Y CONSTRUCCIONES
JD S.A.S
NIT: 901.945.085

Señores

Secretaria de planeacion

Propuesta economica

	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO**				
1.1	**EXCAVACION**				
1.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final.	m3	2,00	$ 346.900,00	$ 693.800,00
1.2	**LIMPIEZA**				
1.2.1	Limpieza manual y extraccion con herramemienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion.	m3	0,50	$ 596.700,00	$ 298.350,00
1.3	**CONCRETO**				
1.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5,00	$ 1.470.677,00	$ 7.353.385,00
1.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento ,derivacion o desarenador.	und	1,00	$ 342.893,00	$ 342.893,00
1.4	**ANCLAJE**				
1.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion .	und	20,00	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00
1.5	**ACERO**				
1.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	300,00	$ 16.200,00	$ 4.860.000,00
1.6	**TUBERIA**				
1.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900,00	$ 16.000,00	$ 14.400.000,00
1.7	**REGILLA**				
1.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm.	Und	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
1.8	**TRANSPORTE**				
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Glb	4,00	$ 420.000,00	$ 1.680.000,00
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Glb	40,00	$ 210.000,00	$ 8.400.000,00

JD S.A.S
NIT: 901.945.085

2	**ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE**				
2.1	**EXCAVACION**				
2.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 2m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanque desarenador.	m3	3,00	$ 346.900	$ 1.040.700,00
2.2	**LIMPIEZA**				
2.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto .	m3	0,50	$ 596.700	$ 298.350,00
2.3	**CONCRETO**				
2.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para la construccion ,1 tanques desarenador con losas de cimentacion y 1 bocatoma anclada con losa de cimentacion.	m3	4,00	$ 1.470.677	$ 5.882.708,00
2.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1,00	$ 342.893	$ 342.893,00
2.4	**ACERO**				
2.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	350,00	$ 16.200	$ 5.670.000,00
2.5	**ANCLAJE**				
2.5.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion.	und	20,00	$ 65.000	$ 1.300.000,00
2.6	**TUBERIA**				
2.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	400,00	$ 9.900	$ 3.960.000,00
2.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750,00	$ 13.000	$ 9.750.000,00
2.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750,00	$ 29.100	$ 21.825.000,00
2.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1/2".	und	23,00	$ 18.000	$ 414.000,00
2.6.5	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 3/4".	und	8,00	$ 23.590	$ 188.720,00
2.6.6	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 1/2"	und	4,00	$ 44.567	$ 178.268,00
2.6.7	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 3" para desagues de tanques en concreto y bocatomas.	m	8,00	$ 53.000	$ 424.000,00
2.6.8	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 4" para la correcta desviacion del caudal.	m	6,00	$ 70.000	$ 420.000,00
2.7	**TRANSPORTE**				
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7,00	$ 450.000	$ 3.150.000,00

Dirección Carrera Bolívar # 11-167

OBRAS Y CONSTRUCCIONES
JD S.A.S
NIT: 901.945.085

2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalacion, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70,00	$ 80.000	$ 5.600.000,00
3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**				
3.1	**EXCAVACION**				
3.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanquillas.	m3	0,30	$ 346.900,00	$ 104.070,00
3.2	**LIMPIEZA**				
3.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	0,30	$ 596.700,00	$ 179.010,00
3.3	**CONCRETO**				
3.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes , y reparacion del tanque desarenador incluye enconfrado.	m3	4,00	$ 1.470.677,00	$ 5.882.708,00
3.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5,00	$ 342.893,00	$ 1.714.465,00
3.4	**ACERO**				
3.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4,incluye figurado.	kg	200,00	$ 16.200,00	$ 3.240.000,00
3.5	**TUBERIA**				
3.5.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 2" RDE 21 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	200,00	$ 35.000,00	$ 7.000.000,00
3.5.2	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 2".	und	4,00	$ 62.000,00	$ 248.000,00
3.6	**FLOTADORES**				
3.6.1	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2".	und	5,00	$ 867.563,00	$ 4.337.815,00
3.6.2	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4".	und	2,00	$ 387.430,00	$ 774.860,00
3.7	**GUAYA**				
3.7.1	Suministro e instalacion de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tuberia.	ml	200,00	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00
3.8	**TRANSPORTE**				
3.8.1	Transporte peque santa agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Glb	3,00	$ 200,00	$ 600,00
3.8.2	Transporte santa agueda al lugar de instalacion en bestia mular hasta 1km.	Glb	30,00	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
			Costos directos		**$ 128.904.595**
			Gastos administrativos AU	27,50%	$ 35.446.338
			Costo Total		**$ 164.350.933**

COTIZACION 3

NIT: 901737171-3 HemaM

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO				
1.1	EXCAVACION				
1.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final.	m3	2,00	$ 295.000,00	$ 590.000,00
1.2	LIMPIEZA				
1.2.1	Limpieza manual y extraccion con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas,incluye extraccion de maderas,rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captacion.	m3	0,50	$ 510.000,00	$ 255.000,00
1.3	CONCRETO				
1.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5,00	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00
1.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento ,derivacion o desarenador.	und	1,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
1.4	ANCLAJE				
1.4.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion .	und	20,00	$ 58.000,00	$ 1.160.000,00
1.5	ACERO				
1.5.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	300,00	$ 14.500,00	$ 4.350.000,00
1.6	TUBERIA				
1.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900,00	$ 14.500,00	$ 13.050.000,00
1.7	REGILLA				
1.7.1	Suministro e instalacion de Rejilla metalica 70X40 cm.	Und	1,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
1.8	TRANSPORTE				
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Glb	4,00	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Glb	40,00	$ 200.000,00	$ 8.000.000,00

2	ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE				
2.1	EXCAVACION				
2.1.1	Excavacion manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 2m,incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanque desarenador.	m3	3,00	$ 295.000	$ 885.000,00
2.2	LIMPIEZA				
2.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto .	m3	0,50	$ 510.000	$ 255.000,00
2.3	CONCRETO				
2.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para la construccion ,1 tanques desarenador con losas de cimentacion y 1 bocatoma anclada con losa de cimentacion.	m3	4,00	$ 1.200.000	$ 4.800.000,00
2.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1,00	$ 310.000	$ 310.000,00
2.4	ACERO				
2.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60W,incluye figurado.	kg	350,00	$ 14.500	$ 5.075.000,00
2.5	ANCLAJE				
2.5.1	Perforacion mecanica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente,incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm asi como equipos electricos de combustible y perforacion.	und	20,00	$ 58.000	$ 1.160.000,00
2.6	TUBERIA				
2.6.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	400,00	$ 8.500	$ 3.400.000,00
2.6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750,00	$ 13.200	$ 9.900.000,00
2.6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	750,00	$ 26.700	$ 20.025.000,00
2.6.4	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1/2".	und	23,00	$ 17.000	$ 391.000,00
2.6.5	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 3/4".	und	8,00	$ 23.000	$ 184.000,00
2.6.6	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 1 1/2"	und	4,00	$ 44.000	$ 176.000,00

311 617 5854 grupohemam@gm

2.6.7	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 3" para desagues de tanques en concreto y bocatomas.	m	8,00	$ 50.000	$ 400.000,00
2.6.8	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 4" para la correcta desviacion del caudal.	m	6,00	$ 65.000	$ 390.000,00
2.7	**TRANSPORTE**				
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7,00	$ 450.000	$ 3.150.000,00
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalacion, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70,00	$ 80.000	$ 5.600.000,00
3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**				
3.1	**EXCAVACION**				
3.1.1	Excavacion manual de materialheterogeneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final para tanquillas.	m3	0,30	$ 295.000,00	$ 88.500,00
3.2	**LIMPIEZA**				
3.2.1	Suministro,preparacion y vaciado de solado relacion 1:4 para limpieza en zonas de excavacion para estructuras de concreto.	m3	0,30	$ 510.000,00	$ 153.000,00
3.3	**CONCRETO**				
3.3.1	Suministro,preparacion y vaciado de concreto hidraulico de 210 kg/cm2 para construccion de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes , y reparacion del tanque desarenador incluye enconfrado.	m3	4,00	$ 1.250.000,00	$ 5.000.000,00
3.3.2	Suministro e instalacion de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5,00	$ 310.000,00	$ 1.550.000,00
3.4	**ACERO**				
3.4.1	Suministro e instalacion de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4,incluye figurado.	kg	200,00	$ 14.500,00	$ 2.900.000,00
3.5	**TUBERIA**				
3.5.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC 2" RDE 21 incluye accesorios,limpiador y soldadura.	m	200,00	$ 35.000,00	$ 7.000.000,00
3.5.2	Suministro e instalacion de valvulas de paso plasticas 2".	und	4,00	$ 62.000,00	$ 248.000,00
3.6	**FLOTADORES**				
3.6.1	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2".	und	5,00	$ 867.563,00	$ 4.337.815,00
3.6.2	Suministro e instalacion de valvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4".	und	2,00	$ 387.430,00	$ 774.860,00

: 901737171-3 HemaM

3.7	GUAYA				
3.7.1	Suministro e instalacion de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tuberia.	ml	200,00	$ 16.000,00	$ 3.200.000,00
3.8	TRANSPORTE				
3.8.1	Transporte peque santa aqueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Glb	3,00	$ 200,00	$ 600,00
3.8.2	Transporte santa aqueda al lugar de instalacion en bestia mular hasta 1km.	Glb	30,00	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
				Costos directos	$ 119.268.775
				Gastos administrativos AU 30,94%	$ 36.896.905
				Costo Total	$ 156.165.680

NOTA:

El proyecto se ejecuta en 2 meses

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, obras o servicios requeridos también se realizó el promedio de las propuestas o cotizaciones recibidas a la fecha de elaboración del estudio.

Los resultados de este análisis se muestran en la siguiente tabla:

EMPRESA				**HEMAM NIT 901737171-3**		**YALCO S.A.S**	**NIT 901788518-3**	**JD S.A.S**	**NIT 901.945.085-1**	**PROMEDIO TOTAL**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**U MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**
1	**ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO**										
1.1	**EXCAVACION**										
1.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	2	$ 295.000	$ 590.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 346.900	$ 693.800	$ 313.967	$ 627.933
1.2	**LIMPIEZA**										
1.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0,5	$ 510.000	$ 255.000	$ 623.860	$ 311.930	$ 596.700	$ 298.350	$ 576.853	$ 288.427
1.3	**CONCRETO**										
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000	$ 1.267.800	$ 6.339.000	$ 1.470.677	$ 7.353.385	$ 1.312.826	$ 6.564.128
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	1	$ 310.000	$ 310.000	$ 267.200	$ 267.200	$ 342.893	$ 342.893	$ 306.698	$ 306.698

	EMPRESA			HEMAM NIT 901737171-3		YALCO S.A.S	NIT 901788518-3	JD S.A.S	NIT 901.945.085-1	PROMEDIO TOTAL	
1.4	**ANCLAJE**										
1.4.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	20	$ 58.000	$ 1.160.000	$ 63.500	$ 1.270.000	$ 65.000	$ 1.300.000	$ 62.167	$ 1.243.333
1.5	**ACERO**										
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	300	$ 14.500	$ 4.350.000	$ 15.289	$ 4.586.700	$ 16.200	$ 4.860.000	$ 15.330	$ 4.598.900
1.6	**TUBERIA**										
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1 '' RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900	$ 14.500	$ 13.050.000	$ 14.967	$ 13.470.300	$ 16.000	$ 14.400.000	$ 15.156	$ 13.640.100
1.7	**REGILLA**										
1.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 220.000
1.8	**TRANSPORTE**										
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Viajes	4	$ 400.000	$ 1.600.000	$ 480.000	$ 1.920.000	$ 420.000	$ 1.680.000	$ 433.333	$ 1.733.333
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Viajes	40	$ 200.000	$ 8.000.000	$ 250.000	$ 10.000.000	$ 210.000	$ 8.400.000	$ 220.000	$ 8.800.000
2	**ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE**										
2.1	**EXCAVACION**										

	EMPRESA			**HEMAM NIT 901737171-3**		**YALCO S.A.S**	**NIT 901788518-3**	**JD S.A.S**	**NIT 901.945.085-1**	**PROMEDIO TOTAL**	
2.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 2m,incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanque desarenador.	m3	3	$ 295.000	$ 885.000	$ 300.000	$ 900.000	$ 346.900	$ 1.040.700	$ 313.967	$ 941.900
2.2	**LIMPIEZA**										
2.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,5	$ 510.000	$ 255.000	$ 623.860	$ 311.930	$ 596.700	$ 298.350	$ 576.853	$ 288.427
2.3	**CONCRETO**										
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para la construcción ,1 tanque desarenador con losas de cimentación y 1 bocatoma anclada con losa de cimentación.	m3	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000	$ 1.267.800	$ 5.071.200	$ 1.470.677	$ 5.882.708	$ 1.312.826	$ 5.251.303
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1	$ 310.000	$ 310.000	$ 267.200	$ 267.200	$ 342.893	$ 342.893	$ 306.698	$ 306.698
2.4	**ACERO**										
2.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	350	$ 14.500	$ 5.075.000	$ 15.289	$ 5.351.150	$ 16.200	$ 5.670.000	$ 15.330	$ 5.365.383
2.5	**ANCLAJE**										
2.5.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	20	$ 58.000	$ 1.160.000	$ 63.500	$ 1.270.000	$ 65.000	$ 1.300.000	$ 62.167	$ 1.243.333
2.6	**TUBERIA**										

	EMPRESA			HEMAM NIT 901737171-3		YALCO S.A.S	NIT 901788518-3	JD S.A.S	NIT 901.945.085-1	PROMEDIO TOTAL	
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2'' RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400	$ 8.500	$ 3.400.000	$ 9.700	$ 3.880.000	$ 9.900	$ 3.960.000	$ 9.367	$ 3.746.667
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4'' RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750	$ 13.200	$ 9.900.000	$ 12.350	$ 9.262.500	$ 13.000	$ 9.750.000	$ 12.850	$ 9.637.500
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2'' RDE 13,5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750	$ 26.700	$ 20.025.000	$ 29.567	$ 22.175.250	$ 29.100	$ 21.825.000	$ 28.456	$ 21.341.750
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1/2''.	und	23	$ 17.000	$ 391.000	$ 17.655	$ 406.065	$ 18.000	$ 414.000	$ 17.552	$ 403.688
2.6.5	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 3/4''.	und	8	$ 23.000	$ 184.000	$ 23.400	$ 187.200	$ 23.590	$ 188.720	$ 23.330	$ 186.640
2.6.6	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2''	und	4	$ 44.000	$ 176.000	$ 43.642	$ 174.568	$ 44.567	$ 178.268	$ 44.070	$ 176.279
2.6.7	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3'' para desagües de tanques en concreto y bocatomas.	m	8	$ 50.000	$ 400.000	$ 55.900	$ 447.200	$ 53.000	$ 424.000	$ 52.967	$ 423.733
2.6.8	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4'' para la correcta desviación del caudal.	m	6	$ 65.000	$ 390.000	$ 76.700	$ 460.200	$ 70.000	$ 420.000	$ 70.567	$ 423.400
2.7	**TRANSPORTE**										
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7	$ 450.000	$ 3.150.000	$ 470.000	$ 3.290.000	$ 450.000	$ 3.150.000	$ 456.667	$ 3.196.667
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalación, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70	$ 80.000	$ 5.600.000	$ 65.000	$ 4.550.000	$ 80.000	$ 5.600.000	$ 75.000	$ 5.250.000
3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**						$ 0		$ 0	$ 0	$ 0
3.1	**EXCAVACION**										

	EMPRESA			**HEMAM NIT 901737171-3**		**YALCO S.A.S**	**NIT 901788518-3**	**JD S.A.S**	**NIT 901.945.085-1**	**PROMEDIO TOTAL**	
3.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanquillas.	m3	0,3	$ 295.000	$ 88.500	$ 300.000	$ 90.000	$ 346.900	$ 104.070	$ 313.967	$ 94.190
3.2	**LIMPIEZA**										
3.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,3	$ 510.000	$ 153.000	$ 623.860	$ 187.158	$ 596.700	$ 179.010	$ 576.853	$ 173.056
3.3	**CONCRETO**										
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes, y reparación del tanque desarenador incluye encofrado.	m3	4	$ 1.250.000	$ 5.000.000	$ 1.267.800	$ 5.071.200	$ 1.470.677	$ 5.882.708	$ 1.329.492	$ 5.317.969
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5	$ 310.000	$ 1.550.000	$ 267.200	$ 1.336.000	$ 342.893	$ 1.714.465	$ 306.698	$ 1.533.488
3.4	**ACERO**										
3.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	200	$ 14.500	$ 2.900.000	$ 15.289	$ 3.057.800	$ 16.200	$ 3.240.000	$ 15.330	$ 3.065.933
3.5	**TUBERIA**										
3.5.1	Suministro e instalación de tubería PVC 2'' RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200	$ 35.000	$ 7.000.000	$ 35.648	$ 7.129.600	$ 35.000	$ 7.000.000	$ 35.216	$ 7.043.200
3.5.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 2''.	und	4	$ 62.000	$ 248.000	$ 62.000	$ 248.000	$ 62.000	$ 248.000	$ 62.000	$ 248.000
3.6	**FLOTADORES**										

	EMPRESA			**HEMAM NIT 901737171-3**		**YALCO S.A.S**	**NIT 901788518-3**	**JD S.A.S**	**NIT 901.945.085-1**	**PROMEDIO TOTAL**	
3.6.1	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2''.	und	5	$ 867.563	$ 4.337.815	$ 867.563	$ 4.337.815	$ 867.563	$ 4.337.815	$ 867.563	$ 4.337.815
3.6.2	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4''.	und	2	$ 387.430	$ 774.860	$ 387.430	$ 774.860	$ 387.430	$ 774.860	$ 387.430	$ 774.860
3.7	**GUAYA**										
3.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	200	$ 16.000	$ 3.200.000	$ 12.500	$ 2.500.000	$ 15.000	$ 3.000.000	$ 14.500	$ 2.900.000
3.8	**TRANSPORTE**										
3.8.1	Transporte peque santa Agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Viajes	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 200.000	$ 600.000	$ 200.000	$ 600.000	$ 200.000	$ 600.000
3.8.2	Transporte Santa Agueda al lugar de instalación en bestia mular hasta 1km.	Viajes	30	$ 80.000	$ 2.400.000	$ 50.000	$ 1.500.000	$ 80.000	$ 2.400.000	$ 70.000	$ 2.100.000
	Costos directos				$ 119.868.175		**$ 123.812.026**		**$ 129.503.995**		**$ 124.394.732**
	Gastos administrativos AU			30,94%	$ 37.087.213	28,46%	$ 35.236.903	27,50%	$ 35.613.599	29,22%	$ 36.348.141
	Costo Total				**$ 156.955.388**		**$ 159.048.929**		**$ 165.117.594**		**$ 160.373.970**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del contrato se fundamenta en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los costos de Administración y Utilidad (AU) de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Estos análisis proporcionan una valoración precisa y detallada de los costos de materiales, mano de obra, y equipos necesarios para el proyecto, asegurando alineación con las normativas y estándares locales.

Además, se tuvo en cuenta el análisis del sector previamente realizado, el cual evaluó el comportamiento histórico del gasto, la disponibilidad de proveedores y las condiciones del mercado en la región. Este análisis sectorial permite ajustar los costos estimados a la realidad del entorno, identificando posibles limitaciones logísticas y variaciones en precios, lo cual contribuye a una valoración más realista y ajustada a las necesidades del municipio. Esta combinación de análisis técnico y conocimiento del sector asegura que la estimación del valor del contrato sea precisa, justa y adecuada a las condiciones del entorno específico de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($ 160.373.970).**

6.1. Forma de Pago:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales posteriores. El setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Como requisito previo para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación específica de los recursos, conforme al objeto contractual. Los recursos entregados por este concepto deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato y estarán sujetos al seguimiento y control por parte de la Entidad.

Al momento de efectuarse cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, autoriza expresamente a la Entidad para que, al momento de realizar cualquier pago y sin necesidad de requerimiento previo, efectúe el correspondiente cruce de cuentas con el fin de compensar las obligaciones que se encuentren pendientes por cualquier concepto.

7. PLAZO

El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La administración en el presente proceso observara lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015. Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto. Los factores de selección que permitirán al municipio identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	100

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

8.1. factor económico (59.5 puntos)

8.1.1. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las

fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. Factor Calidad (19 puntos)

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

La entidad asignará **19 PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.3. Puntaje Apoyo a la Industria Nacional (20 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1. Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La entidad asignará hasta quince (15) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o

extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad **asignará quince (15) puntos** a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.2. Incorporación De Componente Nacional

La entidad asignará **cinco (5) puntos** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato naciona

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.5. incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará quince (15) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en

Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 0, sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Tubería PVC sanitaria	15/03/2024	15/03/2025	3917.22.00.00	25%	5 punto
2.	Cemento gris tipo UG	01/04/2024	01/04/2025	2523.29.00.00	30%	5 puntos
3	Acero de refuerzo (varilla corrugada)	10/02/2024	10/02/2025	7214.20.00.00	20%	2.5 puntos
4	Concreto premezclado	20/01/2024	20/01/2025	3824.40.00.00	15%	*2.5 puntos*

8.6. emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.7. mipyme domiciliada en colombia

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica La Entidad

otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.8. criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional.
Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2). Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3). Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4). Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5). Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6). Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto
Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a

tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7). Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural. (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios

o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8). Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9). Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de

comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10). Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11). Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de

Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12). empate: Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9.1. fuente de financiación

1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

La disponibilidad presupuestal está amparada bajo el certificado de hacienda, CDP, N° 00328/ del 11 de junio de 2026, también el certificado del banco de proyecto N° 145 del 10 de junio de 2026.

Se ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**	**De Inversión:**	**No Aplica:**
	No	No	
Código BPIN:	202500000045615		
	Prestación de servicio de acueducto en el municipio de peque		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**	Si – Sector eléctrico	
	Presupuesto Nacional/Territorial	Territorial	
	Regalías	No	
	Recursos de Crédito	No	
	SGP: Si	Sector	Agua potable y saneamiento básico
	No Aplica	-	
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	Si	
	Vigencia Futura Ordinaria	No	
	Vigencia Futura Extraordinaria	No	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00328	**11/06/2026**	**$ 160.373.970**
	Rubros	2.3.2.02.02.005	
	Descripción Rubro	• Construcción y servicios de la construcción	
	CPC	• 94900 – otros servicios de protección al medio ambiente	

	Producto de inversión	• 4003016 - Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
	Indicador de inversión	• 400301600 - Acueductos ampliados

9.2. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

9.3. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Estampilla pro-cultura (2.0%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-adulto mayor (4.0%).
- Tasa pro-deporte (2.5%).
- Contribución especial. (5.0%)
- Estampilla Pro-justicia-familiar (2.0%)
- ICA (1%)
- $ 11.000 de sistematización por cada pago.

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

9.4. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato Y estampillas.

10. LIMITACION A MIPYMES

La entidad dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento. Lo dicho significa que el artículo 30 de la norma en cita establece el mismo procedimiento dado en el artículo 94 de la Ley 1474/2011, entonces las MiPymes pueden participar en el proceso.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se anexa de riesgo:

11.1. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgos COVID:** Se presenta ante la no observancia de las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	6	10	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	3	4	7	7	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	6	9	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	4	6	6	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con la responsabilidad civil	Demandas por perjuicios a terceros	3	6	9	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de responsabilidad civil	3	4	6	6	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado con el pago de salarios a empleados	Demandas por no pago de los salarios a los empleados	4	6	10	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía de pago de salario a los empleados	3	4	7	7	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado al buen manejo del anticipo	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	6	9	Transferir riesgo		Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantía del buen manejo del anticipo	3	4	6	6	Si	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de recibido de la obra
Responsabilidad Civil extracontractual	(200 SMLMV)	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del anticipo recibido	Plazo de ejecución del contrato

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de

las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

- **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.) Ley 1082 de 2015.**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia **de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta.**

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía**: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Peque, identificado con NIT: 890.981.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía**: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía**: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la

vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente". **Devolución de la garantía**: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

13. COBIJO DEL PROCESO POR ACUERDOS COMERCIALES

13.1. Anexo1:

13.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista (a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales. Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con

Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. (b) Valores El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000. 12.2. Anexo1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal. Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista. (a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. 11. Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. 12. Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 14 Menú servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$20.865'438.000	SI	NO
	México	NO	$20.865'438.000	SI	NO
	Perú	SI	$20.865'438.000	SI	NO
Canadá		NO	-	SI	NO
Chile		NO	$20.900'211.000	SI	NO
Corea		NO	-	SI	NO
Costa Rica		NO	-	SI	NO
Estados Unidos		NO	-	SI	NO
Estados AELC		NO	19.701'769.000	SI	NO
México		NO	-	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	SI	NO
	Guatemala	SI	-	SI	NO
	Honduras	NO	-	SI	NO
Unión Europea		SI	19.427'500.000	SI	NO

13.1.2. Conclusión

El proceso NO se enmarca en acuerdos y/o tratados internacionales, por tanto, se observará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 20 y demás disposiciones afines con la materia. Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación NO SE ENCUENTRA sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mi pyme numeral 1º.

14. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y obras públicas, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

15. DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS

Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, **indicando nombre, cargo y documento de identidad**. En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y

demás normas legales pertinentes.

- **Abono a la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, como en el presente caso, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y que para el presente proceso deberá contar con una experiencia mínima de **DOS (02) años en el ejercicio de su profesión**, el cual será tomado con posterioridad a la fecha de otorgamiento del título y haber obtenido la tarjeta profesional.

Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por una persona matriculada en la profesión citada o su equivalente homologada a la Ley colombiana, adicionalmente deberá estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

Deberá anexarse copia del documento de identidad y matricula profesional vigente de quien suscriba o abone la propuesta expedida por el COPNIA.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego.

✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de **cuatro (01) año contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución** de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

✓ **Acta De La Junta De Socios.**
de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.**

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.
La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.
Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

  Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

  Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).

- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

  El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

  Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría.

  El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **Certificado de la Contraloría General,** de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.

- ✓ **Libreta militar:** tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.

- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente,** aplica para personas naturales o jurídicas.

- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012):** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites.
  En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por

tanto, verificará este requisito.

- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016,** Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.

- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015.** El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

  El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°.
  la selección objetiva.
  (...)
  Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

  Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía**: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía**: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía**: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía**: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de

selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente". **Devolución de la garantía**: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS.

  Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. <u>De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).</u>

15.1. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente, para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las

partes.

15.2. Requisitos habilitantes

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

El municipio de Peque también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

Con base a la información aportada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) <u>Experiencia General</u>:

Se valorarán los contratos terminados y ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya incluido:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria proporcional de la experiencia de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. No se permitirá la acumulación simultánea de la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se hayan

asociado entre sí para presentar propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir.

b) <u>Experiencia Especifica:</u>

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	Cuantía - SMMLV
72141119	72	14	11	19	Servicios de Construcción de acueductos	123

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (60%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según el tipo de tubería: PVC, La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes. Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

NOTA: La longitud me metros a ejecutar para este contrato es de 3000 m (TRES MIL METROS)

C. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los

datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez:	Igual o Superior a 1.10
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 73%
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 0

El municipio verificara únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponente.

D. Capacidad Organizacional

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo:	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se pondera de acuerdo con el porcentaje de participación.

PROPONENTE:	**NOMBRE DEL PROPONENTE**		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) **Mayor o igual a 0,0**		**RENTABILDAD DEL ACTIVO** (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) **Mayor o igual a 0,0**	
UTILIDAD OPERACIONAL	**PATRIMONIO**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**ACTIVO TOTAL**
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

16. RÉGIMEN LEGAL:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss. del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

DOCUMENTOS TIPO – Fundamento normativo – Obligatoriedad Los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en ejercicio de la potestad otorgada por la Ley 2022 de 2020 son de obligatoria observancia por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–. Debido a esto, tales entidades deben aplicar de manera forzosa los documentos tipo para desarrollar los Procesos de Contratación en los objetos y modalidades cobijadas por los Documentos Tipo.

DOCUMENTOS TIPO – Inalterabilidad Esta obligatoriedad implica, a su vez, que las Entidades Estatales tengan que adelantar los Procesos de Contratación bajo las condiciones establecidas en los Documentos Tipo que rijan para el objeto a contratar y el procedimiento de selección aplicables, sin que puedan variarse los requisitos fijados en ellos. Lo anterior, por cuanto los Documentos Tipo se caracterizan por ser inalterables, es decir, que las Entidades Públicas carecen de la facultad de modificarlos, con excepción de aquellos aspectos que pueden diligenciar, que son las descripciones que están incluidas entre corchetes y resaltadas en gris en cada uno de los Documentos Tipo

Dado en el Municipio Peque Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2026.

17. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de bando de proyectos
- Documentos tipo para proyectos de agua potable y saneamiento básico

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretaría de Planeación y obras públicas.

Proyecto:	*Itzel Daniela Guerra*
Reviso y aprobó:	*Alberto Grisales*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.234.988.576**

LOPEZ TORRES

APELLIDOS

YOJAN ESTIBEN

NOMBRES

Yojan lopez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1997**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100150-00779309-M-1234988576-20151223 0047846294A 1 44568733

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171608687

(415)7707212489984(8020) 000014117160868 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 8 5 1 8	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
YAL-CO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peque 5 4 3

41. Dirección principal
CL 10 A 12 A 102

42. Correo electrónico YALCOSAS.GERENCIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 3 4 3 9 6 7	3 0 0 3 8 4 2 9 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 1 1 5	7 1 1 2	2 0 2 4 0 1 0 4	4 6 6 3	4 7 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-03 / 11:57:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171608687

(415)7707212489984(8020) **000014117160868 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 8 5 1 8	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		0 0 2
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 4	2 0 2 4 1 1 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 5	2 0 2 4 1 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 7 4 3 6 8 1 2	7 7 4 3 6 8 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 1 0 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 1 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171608687

(415)7707212489984(8020) **000014117160868 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 8 5 1 8	3	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 3 4 9 8 8 5 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	TORRES	YOJAN	ESTIBEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/06/2026 - 9:40:39 AM

Recibo No.: 0030439080 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekZiPWiuknbhMLz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: YAL-CO S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901788518-3

Domicilio principal: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-774368-12
Fecha de matrícula: 15 de Enero de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de Abril de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 A 12 A 102
Municipio: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: yalcosas.gerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3208820011
Teléfono comercial 2: 3104343967
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 A 12 A 102
Municipio: PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: yalcosas.gerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104343967
Teléfono para notificación 2: 3003842902
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica YAL-CO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2024 del accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 1148 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada YAL-CO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 19 de noviembre de 2024 del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2024, con el No.45147 del libro IX, la sociedad cambia su domicilio de Medellin al municipio de Peque (Ant)

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes:

Construcción de otras obras de ingeniería civil, Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría techica, Comercio al por mayor dé materiales de construcción, artículos, de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y matehales de fontanería y calefacción, ActividadeS combinadas de apoyo a instalaciones.

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.

Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera. actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facilitar o desarrollar el comercio o la ihdusttia de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, en compraventa, mercadeo, importación, exportación, cornercialización, trasformación, empaque y promoción de toda clase de mercancías relacionadas con su objeto social, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sea del orden lócal, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200,000,000.00
No. de acciones	:	200,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$150,000,000.00
No. de acciones	:	150,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$150,000,000.00
No. de acciones	:	150,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno suplente designado por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

El Representante Legal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad hasta el monto de Ochenta millones de pesos $80.000.000, cuando los actos a celebrar constituyan una cifra superior a esta se deberá autorizar por la asamblea general.

El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

En tal caso será facultado por medio de acta de Asamblea de Accionistas.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.

c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.

d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.

e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.

f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.

g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.

k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 4 de enero de 2024, del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No.1148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	C.C. 1.234.988.576

Recibo No.: 0030439080 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekZiPWiuknbhMLz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
D.Privado del 19/11/2024 de Accionista	45147 del 20/11/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ASALARIADO
DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 09 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1151 15/01/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

774368 12 YAL-CO S.A.S.

Recibo No.: 0030439080 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekZiPWiuknbhMLz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: PEQUE - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 09 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1151 15/01/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4663, 0210

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $998.735.865,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0030439080 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekZiPWiuknbhMLz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:38 AM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1234988576**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 07:21:29 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901788518**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143867382** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297245677

PIB
10:25:29

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YAL-CO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017885183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 07:20:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017885183
Código de Verificación	9017885183260715072053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 07:22:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1234988576
Código de Verificación	1234988576260715072258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: YAL-CO S.A.S.
N.I.T: 901.788.518-3
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 901788518

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 27 de Junio de 2024.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 23 de Abril de 2026.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 774368-12

Por documento privado del 04 de enero de 2024 del accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 1148 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada YAL-CO S.A.S.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

REPRESENTANTES LEGALES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 4 de enero de 2024, del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No.1148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	C.C. 1.234.988.576

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad hasta el monto de Ochenta millones de pesos $80.000.000, cuando los actos a celebrar constituyan una cifra superior a esta se deberá autorizar por la asamblea general.

El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

En tal caso será facultado por medio de acta de Asamblea de Accionistas.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.

c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.

d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.

e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.

g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.

k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Calle 10 A 12 A 102
Municipio:	PEQUE
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	UNICO CL 10 A LA CANDELARIA
Teléfono 1:	3208820011
Teléfono 2:	3104343967
Correo electrónico:	yalcosas.gerencia@gmail.com
Dirección notificación judicial:	Carrera 10 A 12 A 102
Municipio para notificación:	PEQUE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	UNICO CL 10 A LA CANDELARIA
Teléfono 1 para notificación:	3104343967
Teléfono 2 para notificación:	3003842902
Correo electrónico de notificación:	yalcosas.gerencia@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	$427.208.453,00
Activo total:	$534.244.596,00
Pasivo corriente:	$17.650.806,00
Pasivo total:	$280.322.823,00
Patrimonio:	$253.921.773,00
Utilidad/pérdida operacional:	$392.715.138,00
Gastos de intereses:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	24,20
Índice de endeudamiento:	0,52
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio:	1,54
Rentabilidad del activo:	0,73

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	11	16	00	Piedra
11	11	17	00	Arena
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	12	10	00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
71	14	10	00	Servicios de emergencia de control del pozo
71	14	11	00	Servicios de tapar y abandono del pozo
71	14	12	00	Servicios de restaurar el sitio del pozo
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de agua
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
80	14	17	00	Distribución
81	10	15	00	Ingeniería civil

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 154,07

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	11	00
72	15	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 557,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Nombre del contratante: CIPRO INGENIERIA S.A.S
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Nombre del contratante: CONSORCIO SEDES PCJIC
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 108,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Nombre del contratante: VERPEL INGENIEROS S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 104,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
30	11	15	00	30	19	18	00
39	12	10	00	39	12	22	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	14	17	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	15	00	72	15	20	00
72	15	39	00	80	14	17	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
Nombre del contratante: VERPEL INGENIEROS S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 144,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
30	11	15	00	30	19	18	00
39	12	10	00	39	12	22	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	14	17	00
72	15	15	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	39	00
80	14	17	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,85

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	11	00
72	15	11	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	15	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 35,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	11	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	11	00
72	15	11	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: PROYECTOS EL CID S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	16	00	30	11	19	00
78	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 107,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 120,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	11	15	00
71	14	10	00	71	14	11	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

71	14	12	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 51,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	14	11	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PEQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 161,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	14	11	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	39	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: YAL-CO SAS
Nombre del contratante: CONSTRUCCIONES & SOLUCIONES DEL CARIBE. CONSOCAR SAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 516,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
30	11	15	00	30	19	18	00
39	11	16	00	39	12	10	00
39	12	22	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	14	17	00	72	15	15	00
72	15	17	00	72	15	20	00
72	15	25	00	80	14	17	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: YOJAN ESTIVEN LOPEZ TORRES
Nombre del contratante: ESTILO CONSTRUCTORES S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 762,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	19	18	00	39	11	16	00
39	12	10	00	39	12	22	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	14	17	00
72	15	15	00	72	15	17	00
72	15	20	00	72	15	25	00
80	14	17	00	81	10	15	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

Situación de control: SITUACION DE CONTROL

Nombre: LOPEZ TORRES YOJAN ESTIBEN
Identificación: 1234988576
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN
Situacion control:Controlante

Nombre: YAL-CO S.A.S.
Identificación: 901788518
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-PEQUE
Situacion control:Controlada

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 27 de Junio de 2024 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 4149 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 27 de Junio de 2024.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 03 de Junio de 2025 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 3925 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de Junio de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 17 de Junio de 2025 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 4086 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 17 de Junio de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 13 de Marzo de 2026 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 344 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 13 de Marzo de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 23 de Abril de 2026 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 2856 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 23 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ksiLlkaizBhjAYkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.															
				Contrato o Resolución											
	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP				Objeto		I,C,UT, OTRA			Fecha de Iniciación [Dia-mes- año]		VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE	**En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el**
1	16	ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PEQUE	2025-OP-007	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS MADERAL SECTOR EL BARRO, CAÑAVERAL SECTOR EL TINTO Y SECTOR LAS PALMAS Y SAN JUAN DE RENEGADO EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.	7,2E+07	I	100		21/10/2025	20/01/2026	89.613.547	51,181		
2	17	ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PEQUE	2025-OP-01	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.	7,2E+07	I	100		10/07/2025	9/10/2025	230.415.097	161,87		
4															
5															

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Certificado Laboral N° 165.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA

CERTIFICA;

Qué **YALCO S.A.S,** identificado con NIT: **901.788.518-3,** ha celebrado con la Alcaldía del Municipio de Peque el siguiente contrato de obra pública:

NUMERO DEL CONTRATO: 2025-OP-001

OBJETO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIO: DIEZ (10) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2025
VALOR CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L. ($230.415.097)

LONGITUD DE TUBERIA EJECUTADA: 6.370 metros

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	**ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA**		
1,1	**EXCAVACION**		
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,50
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación	m3	36,00
1,2	**LIMPIEZA**		
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores dañadas.	und	4,00

1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación	m3	1,00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1,00
1,3	**CONCRETO**		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encontrado	m3	11,00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador	m2	1,00
1,4	**ANCLAJE**		
1.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	10,00
1,5	**ACERO**		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado	kg	400,00
6	**TUBERIA**		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20,00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura	m	200,00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura	m	400,00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2"	und	4,00
1,7	**GUAYA**		
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería	ml	500,00
1,8	**REGILLA**		

1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	4,00
1,9	**TRANSPORTE**		
1.9.1	Transporte peque las baretas	Glb	1,00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Glb	1,00
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
2,1	EXCAVACION		
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,5
2,2	LIMPIEZA		
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación	m3	0,50
2,3	CONCRETO		
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma, tanque desarenador, tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m3	6,00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3,00
2,4	ANCLAJE		
2.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construccion de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	30,00
2,5	ACERO		
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400,00
2,6	TUBERIA		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500,00

2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300,00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1.000,00
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 "	und	4,00
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 11/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550,00
2,7	REGILLA		
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	1,00
2,8	TRANSPORTE		
2.8.1	Transporte peque el paramo	Glb	1,00
2.8.2	transporte el páramo el madero	Glb	1,00
3	ACUEDUCTO GUAYABON		
3,1	EXCAVACION		
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,50
3,2	LIMPIEZA		
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación	m3	1,00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,50
3,3	CONCRETO		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanques de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m	m3	4,00

3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1,00
3,4	ANCLAJE		
3.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	10,00
3,5	ACERO		
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300,00
3,6	TUBERIA		
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	200,00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	800,00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	400,00
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 "	und	2,00
3,7	REGILLA		
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	1,00
3,8	TRANSPORTE		
3.8.1	Transporte peque Guayabón	Glb	1,00
3.8.2	Transporte Guayabón a Bocatoma.	Glb	1,00
4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final	m3	0,50
4,2	LIMPIEZA		

4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación	m3	0,50
4,3	CONCRETOS		
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Captación con bocatoma en el sector el filo y reparación de fugas en tanque de almacenamiento principal.	m3	1,50
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma	und	1,00
4,4	ANCLAJE		
4.4.1	Perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epóxido SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación	und	10,00
4,5	ACERO		
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100,00
4,6	TUBERIA		
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2.000,00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 "	und	4,00
4,7	REGILLA		
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm	Und	1,00
4,8	TRANSPORTE		
4.8.1	Transporte Peque el Aura	Global	1,00
4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Global	1,00
5	ACUEDUCTO EL AURA		

1	EXCAVACION		
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de deposito final	m3	0,50
5,2	LIMPIEZA		
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto incluye transporte de materiales	m3	0,30
5,3	CONCRETOS		
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1,00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador, incluye herraje metálico.	und	4,00
5,4	ACERO		
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado	kg	100,00
5,5	TRANSPORTE		
5.5.1	Transporte Peque el Aura	Global	1,00

Este certificado se expide a petición del interesado.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Peque a los nueve (09) días del mes de julio del 2026

Alcaldía de Peque

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

Secretaria de Gobierno

Certificado Laboral N° 112.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA

CERTIFICA;

Que, **YALCO S.A.S**, identificada con el NIT **901.788.518-3** ha celebrado con la Alcaldía del Municipio de Peque-Antioquia el siguiente contrato de obra pública:

NUMERO DEL CONTRATO: 2025-OP-007

OBJETO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS MADERAL SECTOR EL BARRO, CAÑAVERAL SECTOR EL TINTO Y SECTOR LAS PALMAS Y SAN JUAN DE RENEGADO EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIO: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTE (20) DE ENERO DE 2026
VALOR CONTRATO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($89.613.547)

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Peque el día cuatro (04) de marzo de 2026.

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

Alcaldía de Peque
Secretaría de Gobierno

Peque, 24 de julio de 2026

Señor:
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor
Expediente: Contrato de Obra Pública No 2026–OP–09

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto a través de la supervisión. Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato No. **2026–OP–09** de fecha: **24 de julio de 2026**, cuyo objeto corresponde a **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.,** celebrado con **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

Atentamente,

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027

FECHA: 24 JULIO 2026

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00328 del 11 junio 2026

A NOMBRE DE: YALCO SAS.
CÉDULA O NIT: 901.788.518,
D**IRRECCIÓN:** CR 19 A 57 B 15.
TELEFONO: 3104343967
CODIGO CIIU: **4290-7112-4663**
CORREO: **YALCOSAS.GERENCIA@GMAIL.COM**
CONTRATO Nº: 2026-OP-009

CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026**

VALOR: CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 160.116.269).

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario De Planeación Y Obras Publicas.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00623

Fecha de Expedición: 24/07/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00328	11/06/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

5D000AB93193C2B2F44E500AB0ED3CC3

Nit ò Cedula:	901.788.518
Beneficiario:	YAL-CO S.A.S

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**160.116.269,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54231	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	160.116.269,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	160.116.269,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	160.116.269,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	Descripción por definir por la entidad	160.116.269,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4003016	Acueductos ampliados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	160.116.269,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	160.116.269,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400301600	Acueductos ampliados	160.116.269,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	160.116.269,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	160.116.269,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045615	Fortalecimiento del sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Peque	160.116.269,00

Valor en letras:

CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

Construcción, mejoramiento y optimizacion de 3 micro acueductos y acueductos rurales en las veredas Loma del Sauce Centro Poblado, Sector el Filo del Palomo y Santa Agueda en el municipio de peque Antioquia. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026 CONTRATO No: 2026-OP-009

Jefe de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

FECHA:	24 DE JULIO 2026
CONTRATO No.	2026-OP-09
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	YALCO SAS
IDENTIFICACION:	901.788.518-3
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR:	CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 160.116.269).

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de **SAMC 008-2026**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.**

- **CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato** El proyecto de intervención del acueducto principal de la vereda Loma del sauce tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 23 familias beneficiarias. Dado que no cuentan con un sistema de acueducto digno, se contempla construcción de una bocatoma, un tanque de almacenamiento, construcción de la Red principal y las redes domiciliarias.
- La rehabilitación del acueducto del sector El filo del palomo de la vereda Loma del sauce beneficiara a 5 viviendas que no cuentan con un servicio de acueducto digno, se contempla la reposición de una bocatoma y la construcción un tanque de almacenamiento para el sector El filo del palomo.
- El mejoramiento del acueducto principal de la vereda Santa Agueda beneficiara a 42 hogares entre Santa Agueda y San Juliancito que actualmente enfrentan deficiencias en el suministro de agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. Se busca garantizar un acceso continuo, seguro y de calidad al recurso hídrico, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes con la construcción de un tanque de almacenamiento.

El alcance del proyecto abarca las siguientes actividades principales:

2.2.1 Reparación de las áreas deterioradas:

Reposición y refuerzo de tramos de tubería afectados por la erosión y deslizamientos de tierra, utilizando materiales resistentes y adecuados para la topografía de la zona.

Rehabilitación y estabilización de la infraestructura de captación y conducción, asegurando la protección de las estructuras ante condiciones climáticas adversas y garantizando su durabilidad.

2.2.2 Solución de problemas de filtraciones y pérdidas de agua:

Reparación y sellado de fugas en la red de conducción y almacenamiento, mejorando la eficiencia en el transporte del agua y reduciendo pérdidas del recurso.

Mantenimiento y optimización del sistema de captación, incorporando medidas para evitar la acumulación de sedimentos y mejorar la calidad del agua suministrada a la comunidad.

2.2.3 Adecuación de la infraestructura para el mejoramiento del servicio:

Optimización del sistema de captación, almacenamiento y distribución de agua para garantizar un abastecimiento continuo y eficiente a las comunidades de las veredas beneficiadas.

Implementación de medidas de protección en áreas críticas del sistema de acueducto, minimizando el riesgo de daños ocasionados por factores climáticos y geológicos.

2.2.4 Monitoreo y control de calidad:

Realización de inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras para verificar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

Presentación de informes de avance a la administración municipal, asegurando transparencia, eficiencia y trazabilidad en la ejecución del proyecto.

Supervisión del proceso por parte de la administración municipal en coordinación con las entidades competentes, garantizando que las intervenciones cumplan con los objetivos de optimización de los acueductos y el beneficio de las comunidades de las veredas Santa Agueda y Loma del sauce.

Nota: Toda intervención deberá realizarse siguiendo las normas de seguridad y regulaciones aplicables, garantizando mejoramiento y restablecimiento adecuado para el acueducto de las familias beneficiadas.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 160.116.269) El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales posteriores. El setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Como requisito previo para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación específica de los recursos, conforme al objeto contractual. Los recursos entregados por este concepto deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato y estarán sujetos al seguimiento y control por parte de la Entidad.

Al momento de efectuarse cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, autoriza expresamente a la Entidad para que, al momento de realizar cualquier pago y sin necesidad de requerimiento previo, efectúe el correspondiente cruce de cuentas con el fin de compensar las obligaciones que se encuentren pendientes por cualquier concepto

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. **4.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**4.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del

objeto del presente Contrato. **4.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES CALENDARIO,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – **Condiciones técnicas:**

Cumplimiento de la Normativa Técnica Aplicable – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)

Las actividades objeto del presente contrato, relacionadas con la construcción, instalación, ampliación, optimización y/o adecuación de sistemas de acueducto, deberán ser ejecutadas bajo los lineamientos técnicos, criterios de diseño, construcción, operación y control de calidad establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado por la normativa vigente aplicable en Colombia.

El contratista deberá garantizar que todas las obras, materiales, procedimientos constructivos, equipos, pruebas, ensayos y demás actividades asociadas al desarrollo del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad RAS, así como con las demás disposiciones legales, ambientales, de seguridad industrial y de calidad que resulten aplicables.

En este sentido, la ejecución de las actividades contratadas deberá contemplar, entre otros aspectos, la correcta selección e instalación de tuberías, accesorios, estructuras hidráulicas, obras complementarias, sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución, según corresponda al alcance del proyecto, garantizando la funcionalidad, estabilidad, durabilidad y calidad del sistema de acueducto construido.

El contratista será responsable de adelantar las obras conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas del proyecto y requerimientos establecidos por la entidad contratante, asegurando que los procesos constructivos se desarrollen bajo criterios de eficiencia técnica, sostenibilidad y cumplimiento de los estándares establecidos por el RAS.

El cumplimiento de la normativa RAS será considerado un requisito obligatorio durante todas las etapas de ejecución contractual, incluyendo la planeación, suministro de materiales, construcción, instalación, pruebas de funcionamiento, entrega y puesta en servicio de las obras.

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	**ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO**		
1.1	**EXCAVACION**		
1.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	2
1.2	**LIMPIEZA**		
1.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0,50
1.3	**CONCRETO**		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5,00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	1,00
1.4	**ANCLAJE**		
1.4.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	20,00
1.5	**ACERO**		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	300,00
1.6	**TUBERIA**		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900,00
1.7	**REGILLA**		

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00
1.8	**TRANSPORTE**		
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Viajes	4,00
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Viajes	40,00
2	**ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE**		
2.1	**EXCAVACION**		
2.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 2m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanque desarenador.	m3	3
2.2	**LIMPIEZA**		
2.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,5
2.3	**CONCRETO**		
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para la construcción ,1 tanque desarenador con losas de cimentación y 1 bocatoma anclada con losa de cimentación.	m3	4
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1
2.4	**ACERO**		
2.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	350
2.5	**ANCLAJE**		
2.5.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o	und	20

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
	similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.		
2.6	**TUBERIA**		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1/2".	und	23
2.6.5	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 3/4".	und	8
2.6.6	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2"	und	4
2.6.7	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" para desagües de tanques en concreto y bocatomas.	m	8
2.6.8	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" para la correcta desviación del caudal.	m	6
2.7	**TRANSPORTE**		
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalación, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70
3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**		
3.1	**EXCAVACION**		
3.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye	m3	0,30

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
	retiro de material hasta zona de depósito final para tanquillas.		
3.2	**LIMPIEZA**		
3.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,30
3.3	**CONCRETO**		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes, y reparación del tanque desarenador incluye encofrado.	m3	4,00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5,00
3.4	**ACERO**		
3.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	200,00
3.5	**TUBERIA**		
3.5.1	Suministro e instalación de tubería PVC 2'' RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200,00
3.5.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 2''.	und	4,00
3.6	**FLOTADORES**		
3.6.1	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2''.	und	5,00
3.6.2	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4''.	und	2,00
3.7	**GUAYA**		
3.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	200,00

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.8	**TRANSPORTE**		
3.8.1	Transporte peque santa Agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Viajes	3,00
3.8.2	Transporte santo Agueda al lugar de instalación en bestia mular hasta 1km.	Viajes	30,00

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las partes:

Obligaciones de la entidad Contratante

- Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de este contrato.
- En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.

Obligaciones generales del Contratista

- Cumplir con el objeto contractual en los términos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos integrantes del proceso contractual.
- Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo, utilizando personal idóneo, herramientas, maquinaria y equipos necesarios.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor designado por el Municipio de Peque.
- Presentar informes periódicos de avance físico, técnico, financiero y fotográfico cuando sean requeridos y mínimo con cada acta parcial.
- Garantizar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados en la obra, los cuales deberán cumplir normas técnicas vigentes.
- Realizar oportunamente el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, suministrando los elementos de protección personal al personal de obra.
- Cumplir la normatividad ambiental vigente y adoptar medidas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato.

- Responder por los daños causados a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución contractual.
- Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión del contrato.
- Suscribir oportunamente acta de inicio, actas parciales, acta final y acta de liquidación.
- Ejecutar la obra dentro del plazo contractual establecido.
- Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir el Código de Ética, políticas institucionales y principios de transparencia del Municipio de Peque.

2.5.2 Específicas

- Ejecutar la construcción, mejoramiento y rehabilitación de tres (3) micro Acueductos y acueductos rurales en las veredas señaladas en el objeto contractual.
- Realizar excavaciones manuales, retiro de material sobrante, limpieza y adecuación de zonas de intervención.
- Construir, mejorar o rehabilitar bocatomas, tanques de almacenamiento, tanquillas, cámaras de quiebre y estructuras hidráulicas contempladas en los estudios previos.
- Suministrar e instalar tubería PVC, accesorios hidráulicos, válvulas, flotadores y demás elementos requeridos para redes de conducción y distribución.
- Ejecutar obras de concreto, acero de refuerzo, anclajes y demás actividades estructurales necesarias para la estabilidad de las obras.
- Realizar transporte de materiales, equipos y herramientas hasta los sitios de intervención, incluyendo zonas de difícil acceso.
- Garantizar el correcto funcionamiento hidráulico de los sistemas intervenidos.
- Proteger las fuentes hídricas, zonas de captación y áreas intervenidas durante la ejecución del contrato.
- Reponer o reparar, a su costo, cualquier obra mal ejecutada o material defectuoso detectado por la supervisión.
- Mantener permanentemente señalizadas las zonas de trabajo para prevenir accidentes.
- Llevar bitácora diaria de obra con registro de actividades ejecutadas, personal, novedades y condiciones climáticas.
- Presentar actas de avance de obra con cantidades ejecutadas para trámite de pagos parciales.
- Entregar planos récord, memorias técnicas y registro fotográfico final de las obras ejecutadas.
- Capacitar a la comunidad beneficiaria o responsables locales sobre operación básica, cuidado y mantenimiento de los sistemas construidos o rehabilitados.
- Entregar las obras totalmente terminadas, funcionando y a satisfacción del Municipio de Peque.
- Atender las observaciones realizadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos.
  Presentar solicitud de pago acompañada de informe de ejecución, acta aprobada y soportes de seguridad social, requisito previo para cada desembolso.

- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que no modifiquen el objeto ni impliquen mayor valor sin autorización legal.

2.5.3. Obligaciones de Calidad y Garantía

- Garantizar estabilidad y calidad de las obras ejecutadas conforme a la Ley 80 de 1993 y normas vigentes.
- Corregir dentro del término señalado cualquier falla constructiva detectada durante el recibo o dentro del periodo de garantía.
- Responder por defectos ocultos atribuibles a mala ejecución, materiales inadecuados o incumplimiento técnico.

2.5.4. Obligaciones Ambientales y Sociales.

- Manejar adecuadamente residuos de construcción y demolición.
- Evitar contaminación de quebradas, nacimientos y fuentes abastecedoras.
- Respetar usos, costumbres y dinámicas comunitarias de las veredas intervenidas.
- Priorizar, cuando sea posible, mano de obra no calificada local.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de

acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación

contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista y sin autorización de la Entidad. por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista, afectando el normal desarrollo del contrato 14.3 El abandono injustificado de la obra; el incumplimiento reiterado del cronograma de ejecución; la no disposición del personal, maquinaria, equipos o materiales necesarios para la ejecución del contrato; la ejecución de actividades que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas; la negativa injustificada a atender las instrucciones impartidas por el supervisor; o cualquier otra conducta imputable al contratista que comprometa de manera grave la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 14 – Garantías El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de recibido de la obra
Responsabilidad Civil extracontractual	(200 SMLMV)	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del anticipo recibido	Plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y el tiempo adicional establecido para cada amparo, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista E l Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de su satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes**. c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) Los documentos del proceso de invitación pública de mínima cuantía. 6) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 7) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, indicando nombre, cargo y documento de identidad. En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

- **Abono a la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, como en el presente caso, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y que para el presente proceso deberá contar con una experiencia mínima de **dos (02) años en el ejercicio de su profesión**, el cual será tomado con posterioridad a la fecha de otorgamiento del título y haber obtenido la tarjeta profesional.

Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por una persona matriculada en la profesión citada o su equivalente homologada a la Ley colombiana, adicionalmente deberá estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

Deberá anexarse copia del documento de identidad y matricula profesional vigente de quien suscriba o abone la propuesta expedida por el COPNIA.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego.

✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de **dos (02) años contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución** de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

✓ **Acta De La Junta De Socios.**
de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.**
En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

  Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).

- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

  El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

  Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

  Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría.
  El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **Certificado de la Contraloría General,** de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.

- ✓ **Libreta militar:** tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.

- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente,** aplica para personas naturales o jurídicas.

- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012):** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites. En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.

- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016,** Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.

- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015.** El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de

la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°.

la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía**: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía**: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía**: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía**: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los

treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente". **Devolución de la garantía**: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente, para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes.

2. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

El municipio de Peque también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

Con base a la información aportada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) <u>Experiencia General</u>:

1.1.1.1.1.1.1

Se valorarán los contratos terminados y ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya incluido:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria proporcional de la experiencia de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. No se permitirá la acumulación simultánea de la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se hayan asociado entre sí para presentar propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad

considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir.

b) <u>Experiencia Específica:</u>

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00328** de fecha 11 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. **00623** de fecha **24 de julio de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **"Construcción y Servicios de la Construcción"** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 28- Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2024-2027

YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES
Representante legal

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Transferencia mismo banco otro titular

Tu transferencia ha sido realizada

Fecha de creación: 29/09/2026 03:08:17 p. m.

Usuario originador: CAROLINA LONDOÑO LOPEZ

Número de transacción: 4663808

Monto: COP 80.847.716,00

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
{Alias}	YALCO SAS
XXXXX-1021	XXXXX-626

Datos adicionales

Concepto	Enviar confirmación a		Costo de la transacción
PAGO ACUEDUCTOS	--		COP 0,00
	BPIN	Código egreso	
	0	410	